

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

MANUAL de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

EDUARDO MERAZ ATECA, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Vigésimo Primero, fracción V, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

CONTENIDO

Presentación

- I. Objetivo**
- II. Antecedentes**
- III. Marco Jurídico**
- IV. Atribuciones del Centro Nacional de Control de Energía**
- V. Misión y Visión**
- VI. Estructura Orgánica**
 - A. Órganos Superiores
 - B. Unidades Administrativas
- VII. Organigrama**
- VIII. Atribuciones, Facultades y Funciones**
 - a) Consejo de Administración
 - b) Director General
 - b.1) Jefatura de Unidad de Comunicación Social**
 - b.2) Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional**
 - b.3) Jefatura de Unidad de Transparencia**
- IX. Facultades Generales**
 - a) Directores
 - b) Subdirectores
 - c) Gerencia
 - d) Jefatura de Unidad
- X. Objetivos y Funciones Específicas**
 - A. Dirección de Operación y Planeación del Sistema
 - B. Dirección de Administración y Finanzas
 - C. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
 - D. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - E. Dirección de Estrategia y Normalización
 - F. Dirección Jurídica
- XI. Glosario de Términos**

PRESENTACIÓN

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, con lo que, a partir del año 2014, se modificó estructuralmente la industria eléctrica nacional.

Con esta reforma constitucional, si bien se reafirma el carácter estratégico de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como de las actividades relativas a la transmisión y distribución de energía eléctrica, se abre la posibilidad para que los particulares participen en las actividades de la industria eléctrica.

En consecuencia, se estableció la obligación constitucional de contar con una figura independiente, fuera de la CFE de la que el Centro Nacional de Control de Energía formaba parte como Subdirección, para controlar la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y realizar la planeación de las mismas, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Esta reforma constitucional mandata la creación de un organismo público descentralizado, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional; de operar el Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y demás facultades que se determinen en la ley de la materia y en su Decreto de creación

Conforme a lo estipulado en el Quinto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, el Centro Nacional de Control de Energía se creó por decreto expedido por el Titular del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, en tanto que la organización de sus unidades administrativas y la distribución de sus facultades y atribuciones, se establecieron en su Estatuto Orgánico cuya versión vigente se publicó el 20 de abril de 2018.

De igual manera, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de las diversas Unidades Administrativas del Organismo, se expide el presente Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, orientado a generar un marco de actuación que delimite de manera clara la competencia funcional de las diferentes Unidades Administrativas.

Por ende, este Manual de Organización General contiene información actualizada respecto de las funciones de las Unidades Administrativas que constituyen al CENACE, que se retoman de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018.

I. Objetivo

Establecer con claridad las funciones y responsabilidades que corresponden a cada una de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, a fin de cumplir con eficiencia, eficacia y productividad los objetivos institucionales dando cumplimiento, en lo que corresponde, a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Antecedentes

Inicios de la operación del Sistema Eléctrico Nacional

La generación de energía eléctrica inició en México a fines del siglo XIX. En 1879 se instaló la primera planta generadora en León, Guanajuato y era utilizada por la fábrica textil "La Americana". Casi inmediatamente se extendió esta forma de generar electricidad dentro de la producción minera y marginalmente, para la iluminación residencial y pública.

En 1889 operaba la primera planta hidroeléctrica en Batopilas (Chihuahua) y se extendieron las redes de distribución hacia mercados urbanos y comerciales donde la población era de mayor capacidad económica.

No obstante, durante el régimen de Porfirio Díaz se otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público, colocándose las primeras 40 lámparas "de arco" en la Plaza de la Constitución, cien más en la Alameda Central y comenzó la iluminación de la entonces calle de Reforma y de algunas otras vías de la Ciudad de México.

Algunas compañías internacionales con gran capacidad vinieron a crear filiales, como *The Mexican Light and Power Company*, de origen canadiense, en el centro del país; el consorcio *The American and Foreign Power Company*, con tres sistemas interconectados en el norte de México y la Compañía Eléctrica de Chapala, en el occidente.

A inicios del siglo XX México contaba con una capacidad de 31 MW, propiedad de empresas privadas. Para 1910 eran 50 MW, de los cuales 80% los generaba *The Mexican Light and Power Company*, con el primer gran proyecto hidroeléctrico: la planta Necaxa, en Puebla. Las tres compañías eléctricas tenían las concesiones e instalaciones de la mayor parte de las pequeñas plantas que sólo funcionaban en sus regiones.

Ya para 1926, la capacidad de generación instalada en el país alcanzó la cifra de 392.4 MW.

En ese período se dio el primer esfuerzo para ordenar la industria eléctrica con la creación de la Comisión Nacional para el Fomento y Control de la Industria de Generación y Fuerza, conocida posteriormente como Comisión Nacional de Fuerza Motriz.

Fue el 2 de diciembre de 1933 cuando se decretó que la generación y distribución de electricidad son actividades de utilidad pública. En dicho año, la capacidad instalada era de 542.9 MW con un total de 899 plantas.

En 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente siete millones contaban con electricidad, proporcionada con serias dificultades por tres empresas privadas.

En ese entonces, las interrupciones de luz eran constantes y las tarifas muy elevadas, debido a que esas empresas se enfocaban a los mercados urbanos más redituables, sin contemplar a las poblaciones rurales, donde habitaba más del 62% de la población. La capacidad instalada de generación eléctrica en el país era de 629 MW.

La creación de la Comisión Federal de Electricidad, en el año de 1937, obedeció entonces a la necesidad de organizar un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica basado en principios técnico-económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener a un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales del país.

Los primeros proyectos de generación de energía eléctrica de la CFE se realizaron en Teloloapan (Guerrero), Pátzcuaro (Michoacán), Suchiate y Xíla (Oaxaca), y Ures y Altar (Sonora).

En cuanto a proyectos hidroeléctricos, el primer gran proyecto se inició en 1938 con la construcción de los canales, caminos y carreteras de lo que después se convirtió en el Sistema Hidroeléctrico Ixtapantongo, en el Estado de México, que posteriormente fue nombrado Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán.

En 1938 la CFE tenía una capacidad de 64 kW, misma que, en ocho años, aumentó hasta alcanzar 45,594 kW. Entonces, las compañías privadas dejaron de invertir y la CFE se vio obligada a generar energía eléctrica para que éstas la distribuyeran en sus redes, mediante la reventa.

Hacia 1960 la CFE aportaba ya el 54% de los 2,308 MW de capacidad instalada, la empresa *Mexican Light* el 25%, la *American and Foreign* el 12%, y el resto de las compañías 9%. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de generación y electrificación, para esas fechas sólo el 44% de la población contaba con electricidad.

El 27 de septiembre de 1960 se nacionaliza la industria eléctrica, en la cual operaban varios sistemas eléctricos aislados, con características técnicas diferentes, llegando a coexistir casi 30 voltajes de distribución, siete de alta tensión para líneas de transmisión y dos frecuencias eléctricas de 50 y 60 Hertz.

En consecuencia, la CFE definió y unificó los criterios técnicos y económicos del Sistema Eléctrico Nacional, normalizando los voltajes de operación, con la finalidad de estandarizar los equipos, reducir sus costos y los tiempos de fabricación, almacenaje e inventariado. Posteriormente se unificaron las frecuencias a 60 Hertz y la CFE integró los sistemas de transmisión en el Sistema Interconectado Nacional.

La necesidad de aprovechar los recursos hidroeléctricos del país, localizados a grandes distancias de los centros de consumo, así como a la unificación de frecuencias y la interconexión de los sistemas eléctricos, condujo a la CFE a crear un grupo encargado de la operación, control y coordinación de los recursos existentes en ese entonces. Así, en 1962 se funda la Oficina Nacional de Operación de Sistemas y debido a la evolución de la misma, en 1976 se crea el Despacho Nacional de Carga, como órgano responsable de la operación de los sistemas eléctricos en todo el país.

En 1977, el Despacho Nacional de Carga cambió su denominación por la de Centro Nacional de Control de Energía, responsable de la operación y control del Sistema Eléctrico Nacional y encargado de garantizar la continuidad y calidad en el suministro de energía eléctrica, dentro de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado y su situación actual

La Reforma Constitucional en materia energética en vigor a partir del 2014, reafirma el carácter estratégico de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, de las actividades relativas a la transmisión y distribución de energía eléctrica, abriéndose la posibilidad para que los particulares participen en las actividades de la industria eléctrica. Por lo que se vuelve necesario contar con una figura independiente, fuera de la CFE, para controlar la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, realizar la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Es así como el 11 de agosto de 2014 se publica la Ley de la Industria Eléctrica y el 28 de agosto de ese mismo año, por decreto presidencial se crea el Centro Nacional de Control de Energía como un organismo público descentralizado, independiente de la CFE, con facultades para ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del MEM y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y a las RGD, así como proponer la ampliación y modernización de la RNT y los elementos de la RGD que correspondan al MEM.

En este contexto, la CFE transfirió los recursos humanos, materiales y financieros destinados al cumplimiento de los objetivos del CENACE como Organismo Público Descentralizado.

El 09 de marzo de 2015 se publicó en el DOF, el primer Estatuto Orgánico del CENACE, el cual estableció la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de sus facultades y atribuciones encomendadas. Tres modificaciones al referido Estatuto publicadas en el Diario Oficial de la Federación datan del 27 de enero de 2016, 29 de junio de 2016 y 19 de junio de 2017. De igual manera, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de las distintas Unidades Administrativas que integran al CENACE, se han emitido una serie de Acuerdo Delegatorios. Asimismo, el 20 de abril de 2018, con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica y una mejor definición de las atribuciones de las Unidades Administrativas del CENACE se publicó un nuevo Estatuto Orgánico.

Derivado de la indispensable adecuación estructural resultado del mandato constitucional y por ende, del nuevo Estatuto Orgánico para llevar a cabo las funciones y actividades del CENACE en esta área estratégica del Estado Mexicano que es el ejercicio del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar imparcialidad en el acceso a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, son la base para la formulación y expedición del presente Manual de Organización General.

III. Marco Jurídico

1. Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 05-02-1917, sus reformas y adiciones.

2. Leyes

- Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 11-08-2014
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-01-2000, sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 18-07-2016
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
DOF 11-08-2014
- Ley de Planeación
DOF 05-01-1983, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-01-2000, sus reformas y adiciones.
- Ley del Seguro Social
DOF 21-12-1995, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transición Energética.
DOF 24-12-2015
- Ley de Energía Geotérmica.
DOF 11-08-2017
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31-12-1981, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Deuda Pública.
DOF 31-12-1976, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14-05-1986, sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-03-2006, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-08-1994, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01-12-2005, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-07-2016
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-12-1982, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-05-2016, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01-04-1970, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-05-2004, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF 26-01-2017
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-01-1988, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil.
DOF 06-06-2012, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-05-2015
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976, sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
DOF 11-01-2012
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
DOF 11-08-2014
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24-12-1986, sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-12-78, sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 11-12-2013, sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 29-12-2001, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
DOF 01-07-1992, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
DOF 23-01-2012
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF 31-12-2008, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
DOF 01-06-2016
- Ley General de Mejora Regulatoria.
DOF 18-05-2018

3. Códigos

- Código Civil Federal.
DOF 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, sus reformas y adiciones.
- Código de Comercio.
DOF del 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-02-1943, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05-03-2014, sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
DOF 14-08-1931, sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-12-1981, sus reformas y adiciones.

4. Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-07-2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 28-07-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
DOF 31-10-2014
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
DOF 21-03-2014
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 31-10-2014
- Reglamento de la Ley de Transición Energética.
DOF 04-05-2017
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 04-12-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 08-10-2015, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.
DOF 10-11-1998, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
DOF 13-05-2014
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 26-01-1990, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
DOF 30-06-2016, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
DOF 14-01-1999, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
DOF 05-06-2014
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 02-04-2014

5. Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
DOF 13-12-2013
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.
DOF 28-08-2014
- Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables - IRENA-, hecho en Bonn, el veintiséis de enero de dos mil nueve.
DOF 04-02-2011
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables 2014-2018.
DOF 28-04-2014
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.
DOF 28-04-2014
- Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XIV, fracción A del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA-, aprobada en Viena, Austria, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 16-11-2011
- Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 01-03-2002
- Decreto por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
DOF 24-06-2016
- Decreto por el que se reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.
DOF 20-12-13
- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
DOF 25-08-2014
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.
DOF 29-12-2014
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
DOF 31-10-2014
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF 14-03-2016

6. Acuerdos, Resoluciones, Criterios y Estatutos.

- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico.
DOF 08-09-2015
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Largo Plazo.
DOF 19-11-2015
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.
DOF 15-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Garantías de Cumplimiento.
DOF 16-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Solución de Controversias.
DOF 16-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contratos de Interconexión Legados.
DOF 13-05-2016

- Acuerdo por el que se emite el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.
DOF 17-06-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual del Sistema de Información del Mercado.
DOF 04-07-2016
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
DOF 15-07-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Asignación de Derechos Financieros de Transmisión Legados.
DOF 14-09-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual del Mercado para el Balance de Potencia.
DOF 22-09-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad menor a 0.5 MW.
DOF 15-12-2016
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite el Manual de Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica.
DOF 20-01-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Mediano Plazo.
DOF 12-06-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Derechos Financieros de Transmisión.
DOF 28-07-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Costos de Oportunidad.
DOF 16-10-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Programación de Salidas.
DOF 13-11-2017
- Acuerdo por el que se emite el Procedimiento de Operación para la Consola de Pagos.
DOF 27-07-2017
- Acuerdo por el que se emite la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo.
DOF 23-06-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.
DOF 04-12-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Importaciones y Exportaciones.
DOF 11-12-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución.
DOF 08-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado.
DOF 08-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Coordinación de Gas Natural.
DOF 09-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Medición para Liquidaciones.
DOF 10-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.
DOF 11-01-2018.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Liquidaciones.
DOF 12-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Vigilancia del Mercado.
DOF 12-01-2018

- Acuerdo por el que se emite el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
DOF 09-02-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Soporte de la Operación del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noreste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación Operativa del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 11-05-2018
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía delega, entre otras, las facultades de administración y representación legal a su Secretario Ejecutivo.
DOF 25-01-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide los protocolos correctivo y preventivo para que el Centro Nacional del Control de Energía gestione la contratación de potencia en caso de emergencia conforme disponen los artículos 12, fracción XXII, y 135 penúltimo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 17-02-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta y emite un criterio, para efectos administrativos, respecto a las opiniones y la definición de especificaciones técnicas generales para realizar la interconexión y conexión relacionadas al trámite para el otorgamiento de un permiso, conforme al artículo décimo tercero, párrafo primero, transitorio, de la Ley de la Industria Eléctrica
DOF 16-01-2015
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica la convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, con el objeto de establecer la metodología para la asignación de capacidad asignada no garantizada.
DOF 29-06-2014
- Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos
DOF 01-01-2015
- Acuerdo por el que se emiten los modelos de Convenios de Transportistas y Distribuidores, así como los modelos de Contratos de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, en las modalidades de Generador, Suministrador, Comercializador no Suministrador y Usuario Calificado.
DOF 25-01-2016

- Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-007-CRE-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica. Especificaciones y métodos de prueba para medidores multifunción y transformadores de instrumento.
DOF 13-03-2017
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta y emite un criterio, para efectos administrativos, respecto a las opiniones y la definición de especificaciones técnicas generales para realizar la interconexión y conexión relacionadas al trámite para el otorgamiento de un permiso, conforme al artículo décimo tercero, párrafo primero, transitorio, de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 16-01-2015
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide los protocolos correctivo y preventivo para que el Centro Nacional del Control de Energía gestione la contratación de potencia en caso de emergencia conforme disponen los artículos 12, fracción XXII, y 135 penúltimo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 17-02-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece la forma en que se podrá dar cumplimiento a la disposición octava, fracción II, numeral 1 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del Registro de Usuarios Calificados, así como el Registro Condicionado.
DOF 12-07-2016
- Acuerdo por el que se emiten los modelos de Convenios de Transportistas y Distribuidores, así como los modelos de Contratos de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, en las modalidades de Generador, Suministrador, Comercializador no Suministrador y Usuario Calificado.
DOF 25-01-2016
- Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el Resolutivo Segundo de la Resolución RES/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del Costo Total de Corto Plazo (CTCP).
DOF 21-11-2017
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 03-11-2016
- Aviso por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2019, establecido por la Secretaría de Energía.
DOF 13-03-2016
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 08-04-2016
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica.
DOF 08-04-2015
- Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de carácter general para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias
DOF 30-03-2016
- Resolución que autoriza modificaciones adicionales a las fechas que deberá observar el Centro Nacional de Control de Energía para diversas disposiciones operativas que regulan el Mercado Eléctrico Mayorista
DOF 5-01-2017
- Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
DOF 02-06-2015
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
DOF 20-04-2018

8. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
DOF 20-05-2013
- Programa Sectorial de Energía
DOF 13-12-2013
- Plan Quinquenal de Gas Natural 2015-2019
SENER 18-12-2015 (Revisiones anuales 2016-2017)
- Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2017-2031
SENER 30-08-2017.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018
DOF 28-04-2014
- Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables
DOF 28-04-2014
- Prospectivas del Sector Energético 2016-2030
SENER 30-12-2016

IV. Atribuciones del Centro Nacional de Control de Energía**a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Décimo Sexto Transitorio, inciso b) del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.- A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

b) Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 107.- El CENACE es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como las demás facultades señaladas en esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 108.- El CENACE está facultado para:

- I. Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional;
- II. Determinar los actos necesarios para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional y que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE en dichas materias;
- III. Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de las Disposiciones Operativas del Mercado, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;
- IV. Operar el Mercado Eléctrico Mayorista en condiciones que promuevan la competencia, eficiencia y no indebida discriminación;
- V. Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;
- VI. Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Reglas del Mercado;

- VII.** Facturar, procesar o cobrar los pagos que correspondan a los integrantes de la industria eléctrica, de conformidad con esta Ley, las Reglas del Mercado y las demás disposiciones correspondientes;
- VIII.** Llevar a cabo subastas para la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga;
- IX.** Previa autorización de la CRE, llevar a cabo subastas a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia;
- X.** Coordinar la programación del mantenimiento de las Centrales Eléctricas que son representadas por Generadores en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como de los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
- XI.** Formular y actualizar un programa para la operación de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, y calcular el costo de oportunidad con el que serán asignadas y despachadas;
- XII.** Llevar el registro de costos y capacidades de las Centrales Eléctricas y de las capacidades de la Demanda Controlable Garantizada e informar a la CRE respecto a la consistencia entre las ofertas al Mercado Eléctrico Mayorista y los datos registrados;
- XIII.** Determinar los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores;
- XIV.** Formular y proponer a la Secretaría los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
- XV.** Identificar los Participantes del Mercado que sean beneficiarios de las ampliaciones referidas en el inciso anterior;
- XVI.** Proponer a la CRE los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de esta Ley;
- XVII.** Someter a la autorización de la CRE las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de nuevas Centrales Eléctricas y la conexión de nuevos Centros de Carga y las demás especificaciones técnicas generales requeridas;
- XVIII.** Cuando por la naturaleza de una nueva Central Eléctrica o Centro de Carga se requiera establecer características específicas de la infraestructura requerida, establecer dichas características para cada caso particular;
- XIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores la celebración del contrato de interconexión o de conexión y la realización de la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XX.** Calcular las aportaciones que los interesados deberán realizar por la construcción de obras, ampliaciones y modificaciones de transmisión y distribución cuando los costos no se recuperen a través del cobro de las Tarifas Reguladas y otorgar los Derechos Financieros de Transmisión que correspondan;
- XXI.** Administrar los Derechos Financieros de Transmisión en los términos que establezcan las Reglas del Mercado;
- XXII.** Evaluar la conveniencia técnica de que las Redes Particulares se integren a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;
- XXIII.** Desarrollar y llevar a cabo la capacitación para los Participantes del Mercado, las autoridades, y otras personas que la requieran;
- XXIV.** Someter a la autorización de la CRE los modelos de convenios y contratos que celebrará con los Transportistas, los Distribuidores y los Participantes del Mercado, entre otros;
- XXV.** Celebrar los convenios y contratos que se requieran para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Exigir las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;

- XXVII.** Restringir o suspender la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista a quienes incurran en incumplimientos graves, en los términos de las Reglas del Mercado, e instruir la suspensión del servicio de los Usuarios Calificados Participantes del Mercado por incumplimiento de sus obligaciones de pago o de garantía;
- XXVIII.** Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del sistema eléctrico en caso de accidentes y contingencias;
- XXIX.** Requerir información a los Participantes del Mercado necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XXX.** Publicar informes sobre el desempeño y evolución del Mercado Eléctrico Mayorista con la periodicidad y en los términos que se determinen por la CRE;
- XXXI.** Participar en comités consultivos para la elaboración de proyectos de normalización sobre bienes o servicios relacionados con su objeto;
- XXXII.** Mantener la seguridad informática y actualización de sus sistemas que le permitan cumplir con sus objetivos;
- XXXIII.** Coordinar actividades con los organismos o autoridades que sean responsables de operar los mercados y sistemas eléctricos en el extranjero y, con la autorización de la Secretaría, celebrar convenios con los mismos, y
- XXIV.** Las demás que éste y otros ordenamientos jurídicos le confieran en la materia.

Artículo 109.- El CENACE desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Artículo 111.- Los consejeros independientes y los trabajadores del CENACE no deberán tener conflicto de interés, por lo que no podrán tener relación laboral o profesional con los demás integrantes de la industria eléctrica. Los trabajadores del CENACE que desempeñen funciones contenidas en el artículo 108 de la presente Ley serán considerados de confianza.

c) Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 118.- A fin de comprobar que los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo han cumplido con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento, las Reglas del Mercado y demás ordenamientos jurídicos aplicables, o en su caso, para determinar o comprobar la comisión de actos u omisiones contrarios a la Ley y para proporcionar información a otras autoridades, la Secretaría, la CRE y el CENACE estarán facultadas para:

- I.** Requerir a los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo, la presentación de datos, documentos, informes y demás información que se requiera a efecto de llevar a cabo la comprobación correspondiente;
- II.** Practicar visitas de verificación o inspección a los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los términos previstos en este Reglamento;
- III.** Recabar de los servidores públicos o fedatarios públicos, los informes y datos que obren en su poder con motivo de sus funciones y se encuentren relacionados con las actividades que realizan los Participantes del Mercado en la industria eléctrica, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- IV.** Solicitar la práctica de auditorías, peritajes u otros medios, por sí misma o a través de terceros, que permitan esclarecer las condiciones técnicas de un Participante de Mercado y su cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

No se considerará que las autoridades competentes inician el ejercicio de sus facultades de supervisión o inspección, cuando únicamente soliciten los datos, informes y documentos a que se refiere este artículo, pudiendo ejercerlas en cualquier momento.

d) Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el CENACE, además de las funciones previstas en la Ley, el Reglamento de esta última y demás disposiciones aplicables, tendrá las facultades siguientes:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- II. Proponer a la CRE ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifiestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y
- IX. Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

V. Misión y Visión

Misión

Sustentar eficientemente las transacciones de los productos de la electricidad entre generadores y consumidores.

Por ello:

- * Operamos confiablemente el sistema eléctrico nacional
- * Realizamos una operación eficiente y no discriminatoria del Mercado Eléctrico Mayorista
- * Planeamos una expansión eficiente de la red eléctrica nacional.

Visión

Como actividad estratégica del Estado, proporcionar a los usuarios y participantes de la industria eléctrica en México la confiabilidad eficiente de un suministro de electricidad sustentable en el entorno ambiental, social y económico, mediante:

- * Un recurso humano de alta calidad
- * Una organización inteligente
- * Uso de tecnologías de información y control.

VI. Estructura Orgánica

A. Órganos Superiores:

- I. Consejo de Administración.
- II. Director General.
 - II.1 Jefatura de Unidad de Comunicación Social.
 - II.2 Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional.
 - II.3 Jefatura de Unidad de Transparencia.

B. Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

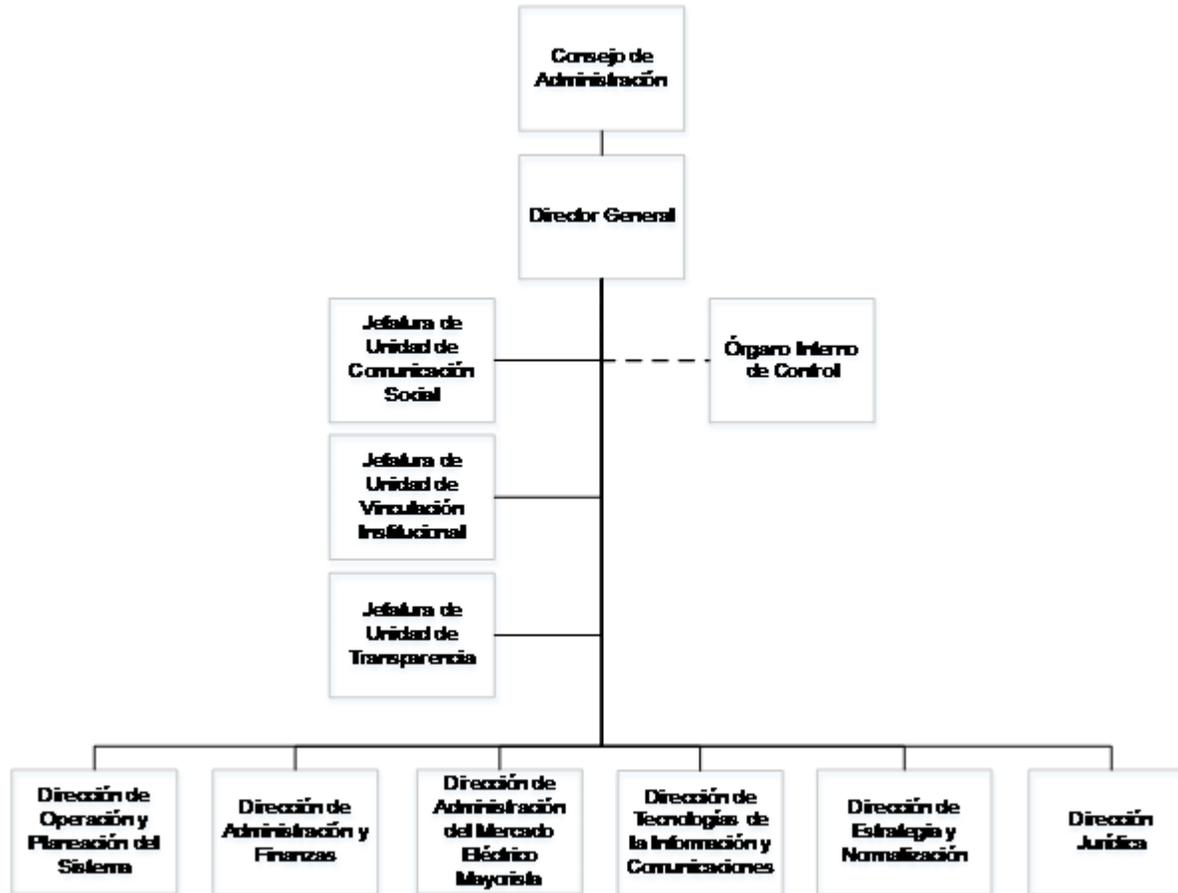
I.1 Subdirección de Operación.**I.1.a Gerencia del Centro Nacional.****I.1.a.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.a.ii** Subgerencia de Mercado Día en Adelanto.**I.1.a.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.a.iv** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.b Gerencia del Centro Alterno.****I.1.b.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.b.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.**I.1.b.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.b.iv** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.c Gerencia de Control Regional Baja California.****I.1.c.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.c.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.**I.1.c.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.c.iv** Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.**I.1.c.v** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.c.vi** Subgerencia de Control La Paz.**I.1.c.vii** Subgerencia de Control Santa Rosalía.**I.1.d Gerencia de Control Regional Central.****I.1.d.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.d.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.**I.1.d.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.d.iv** Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.**I.1.d.v** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.e Gerencia de Control Regional Noreste.****I.1.e.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.e.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.**I.1.e.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.e.iv** Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.**I.1.e.v** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.f Gerencia de Control Regional Noroeste.****I.1.f.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.f.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.**I.1.f.iii** Subgerencia de Administración.**I.1.f.iv** Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.**I.1.f.v** Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**I.1.g Gerencia de Control Regional Norte.****I.1.g.i** Subgerencia de Operación y Despacho.**I.1.g.ii** Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

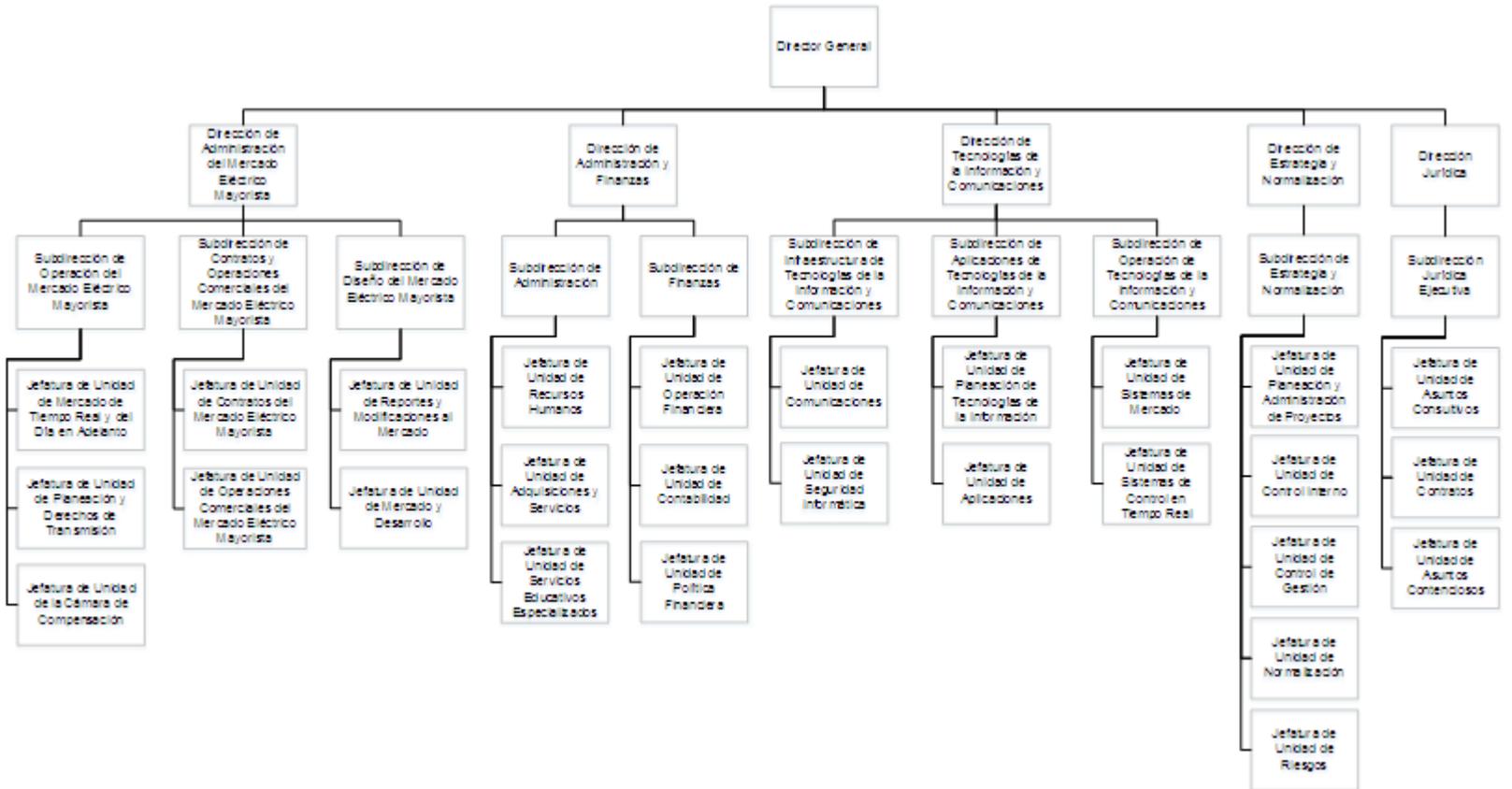
- III. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.1 Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.1.a Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto.**
 - III.1.b Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.**
 - III.1.c Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación.**
 - III.2 Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.2.a Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.2.b Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.3 Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.3.a Jefatura de Unidad de Reportes y Modificaciones al Mercado.**
 - III.3.b Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo.**
- IV. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.1 Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.1.a Jefatura de Unidad de Comunicaciones.**
 - IV.1.b Jefatura de Unidad de Seguridad Informática.**
 - IV.2 Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.2.a Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información.**
 - IV.2.b Jefatura de Unidad de Aplicaciones.**
 - IV.3 Subdirección de Operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.3.a Jefatura de Unidad de Sistemas de Mercado.**
 - IV.3.b Jefatura de Unidad de Sistemas de Control en Tiempo Real.**
- V. Dirección de Estrategia y Normalización.**
 - V.1 Subdirección de Estrategia y Normalización.**
 - V.1.a Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos.**
 - V.1.b Jefatura de Unidad de Control Interno.**
 - V.1.c Jefatura de Unidad de Control de Gestión.**
 - V.1.d Jefatura de Unidad de Normalización.**
 - V.1.e Jefatura de Unidad de Riesgos.**
- VI. Dirección Jurídica.**
 - VI.1 Subdirección Jurídica Ejecutiva.**
 - VI.1.a Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos.**
 - VI.1.b Jefatura de Unidad de Contratos.**
 - VI.1.c Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos.**
- VII. Órgano Interno de Control.**

El CENACE contará, asimismo, con las áreas administrativas que apruebe el Consejo de Administración, autorizadas y registradas por las dependencias competentes. Sus funciones serán señaladas en los manuales que para tal efecto se expidan.

Las Direcciones estarán integradas por las Unidades Administrativas y del personal que se requiera para el desempeño de sus funciones.

VII. Organigrama





VIII. Atribuciones, Facultades y Funciones**a). Consejo de Administración**

Objetivo: Acordar y aprobar los asuntos que se sometan a su consideración en materia de organización, operación y funcionamiento del organismo con el fin de cumplir con la misión y visión del Centro Nacional de Control de Energía.

Decreto.- Además de las facultades establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer la dirección y visión estratégica del CENACE;
- II. Aprobar el programa estratégico presentado de manera anual por el Director General, así como los informes de desempeño que presente el mismo;
- III. Diseñar los mecanismos de evaluación del Director General y de los trabajadores del nivel jerárquico inmediato inferior y evaluar su desempeño con base en los objetivos e indicadores establecidos por el propio Consejo de Administración;
- IV. Emitir un Código de Ética para todos los trabajadores del CENACE, en el que se establecerán los principios y directrices de ética corporativa y determinar las instancias responsables de supervisar su cumplimiento y de imponer las medidas disciplinarias que al efecto determine;
- V. Previa opinión del comité competente, aprobar las adquisiciones y contrataciones que superen los montos que se establezcan en las disposiciones que emita para tal efecto;
- VI. Resolver sobre las solicitudes de licencia que le presente el Director General;
- VII. Aprobar las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del CENACE;
- VIII. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de la gestión del CENACE que elabore el Director General;
- IX. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia someta a su consideración cualquiera de sus miembros o el Director General;
- X. Proponer a la CRE las modificaciones a las Bases del Mercado Eléctrico y expedir las Disposiciones Operativas del Mercado, y
- XI. Las demás previstas en la Ley, este Decreto, en el Estatuto Orgánico del CENACE, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Estatuto.- El Consejo de Administración se integra en términos del Artículo Octavo del Decreto y tiene, además de las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Decreto y demás disposiciones que emanen de éstos, las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar los financiamientos del CENACE, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Deuda Pública, y
- II. Conocer el informe de acciones y resultados que presente el Director General en cada sesión ordinaria.

b). Director General

Objetivo: Ejercer y asegurar el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, actividades que desarrollará prioritariamente para asegurar la operación del referido Sistema bajo principios de eficiencia, transparencia y objetividad, en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Decreto.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE;
- II. Proponer al Consejo de Administración la política laboral, la planta de personal y la remuneración respectiva, observando para ello las disposiciones aplicables;
- III. Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de los bienes e instalaciones del CENACE;

- IV. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto Orgánico del CENACE, así como sus modificaciones;
- V. Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las unidades administrativas que integren el CENACE;
- VI. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- VII. Expedir, previa opinión del Consejo de Administración y conforme a las disposiciones legales aplicables, el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza que regirá las relaciones laborales del CENACE;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la estrategia de tecnología informática del CENACE;
- IX. Someter a la aprobación del Consejo de Administración de manera anual, el programa estratégico del CENACE;
- X. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, y
- XI. Las demás que, en su caso, se establezcan en el Estatuto Orgánico, le asigne el Consejo de Administración o se prevean en otras disposiciones legales.

Estatuto.- El Director General, además de las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley, el Decreto y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Someter al Consejo de Administración los proyectos, estudios y propuestas a los que se refiere la Ley;
- II. Expedir los acuerdos de adscripción de las Unidades Administrativas que integran el CENACE, así como sus manuales internos;
- III. Ejercer las facultades que se encuentren conferidas a las Unidades Administrativas del CENACE;
- IV. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas, sin perjuicio de su ejercicio directo, y expedir los acuerdos respectivos, y
- V. Establecer sistemas de control y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

b.1) Jefatura de Unidad de Comunicación Social

Objetivo: Diseñar e implementar la estrategia general de comunicación corporativa, tanto interna como externa, requerida por el CENACE en apego a la normatividad vigente que permita posicionar las actividades objeto del organismo y los proyectos institucionales ante sus públicos objetivo y la sociedad en general, además de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad entre el personal.

Funciones:

- Elaborar las políticas de comunicación corporativa y de imagen institucional para asegurar que soportan la estrategia general de comunicación del CENACE.
- Coordinar la elaboración y producción de materiales de comunicación corporativa para los públicos internos y externos con el objeto de controlar los contenidos, la información y el uso adecuado de materiales del CENACE.
- Elaborar los programas de comunicación social para asegurar que se apegan a los estándares establecidos y que difunden los objetivos institucionales determinados por el organismo.
- Realizar el monitoreo y seguimiento con los medios de comunicación para coordinar y controlar las relaciones públicas del CENACE.
- Coordinar los eventos institucionales para dar a conocer información pertinente que sume y aporte a la estrategia general de comunicación del CENACE.
- Dar seguimiento a la información relacionada con el CENACE procedente de los medios de comunicación para asegurar que cumplen con los requisitos de difusión, además de sus solicitudes.
- Participar activamente en el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad y el posicionamiento del CENACE en el exterior.
- Autorizar los mensajes y comunicados del CENACE hacia el exterior.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

b.2) Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional

Objetivo: Establecer y coordinar las actividades de vinculación con instancias gubernamentales nacionales y entidades internacionales para contribuir a mejorar los procesos sustantivos del CENACE, así como gestionar de manera eficaz el flujo de comunicación y las actividades de cooperación con esos actores para fortalecer las capacidades y visibilidad de la institución a nivel nacional e internacional.

Funciones:

- Proponer al Director General las políticas y estrategias generales sobre la vinculación y cooperación interinstitucionales del CENACE con los poderes legislativo y ejecutivo federales y locales; asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Asesorar al Director General y a las Unidades Administrativas sobre su participación en foros, organismos y mecanismos internacionales en el ámbito de competencia del CENACE, así como en materia de vinculación y cooperación interinstitucionales.
- Coordinar una adecuada representación y participación del CENACE en organismos, foros y mecanismos internacionales.
- Analizar, recomendar y preparar notas para el Director General sobre temas del sector energético y tendencias internacionales, a fin de informar el proceso de toma de decisiones y adopción de mejores prácticas en materias competencia del CENACE.
- Coordinar, con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas pertinentes, el proceso de negociación de acuerdos o instrumentos interinstitucionales de cooperación y de naturaleza internacional que suscriba el CENACE, así como dar seguimiento a su implementación para informar al Director General.
- Difundir, en colaboración con las Unidades Administrativas que corresponda, las actividades y proyectos del CENACE susceptibles de cooperación ante asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Difundir en las Unidades Administrativas información relevante proveniente de las instituciones y organismos internacionales de los cuales el CENACE es miembro.
- Fungir como enlace y representante institucional del CENACE ante asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Promover y coordinar la cooperación técnica del CENACE en materia eléctrica y energética con instituciones académicas y de investigación internacionales.
- Coordinar los mecanismos de vinculación con el Poder Legislativo federal y local dentro del ámbito de competencia del CENACE, y dar seguimiento a su implementación.
- Coordinar la recopilación de información y elaboración de respuestas, con la participación de las Unidades Administrativas que corresponda, para atender los puntos de acuerdo que emita el Poder Legislativo, dentro del ámbito de competencia del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

b.3) Jefatura de Unidad de Transparencia

Objetivo: Promover e implementar políticas de transparencia y garantizar el cumplimiento a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales con base en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que permita asegurar la accesibilidad y transparencia de la información pública del CENACE para la rendición de cuentas.

Funciones:

- Coordinar la integración y difusión de la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicable al CENACE, así como el acompañamiento a las unidades administrativas responsables de su actualización periódica para asegurar el apego a la normatividad aplicable.

- Recibir y gestionar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales y notificar las respuestas a los solicitantes.
- Asesorar y orientar a quienes lo requieran en la elaboración de las solicitudes de información y de datos personales, para el efectivo ejercicio de derecho de acceso a la información y de datos personales.
- Asegurar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales, mediante solicitudes de información y solicitudes de datos personales.
- Proponer procedimientos internos al Comité de Transparencia que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y datos personales para agilizar los procesos de esta índole.
- Dar acompañamiento a las Unidades Administrativas en los casos en que derivado de una solicitud de información deba clasificarse información como reservada o confidencial, por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha clasificación sea motivada y fundamentada e invariablemente sea ratificada por el Comité de Transparencia antes de ser notificada al solicitante.
- Gestionar los recursos y procedimientos establecidos para garantizar el funcionamiento del Comité de Transparencia para la atención de aquellos casos de respuesta a solicitudes de información en que deba determinar, de los recursos de revisión, su cumplimiento y demás obligaciones.
- Aplicar los registros y reportes de control y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y requerimientos de transparencia para su gestión interna y dar respuesta a los requerimientos de información que son solicitadas al CENACE por las autoridades competentes en cumplimiento al marco legal aplicable.
- Planear y coordinar con las unidades administrativas y/o áreas competentes las acciones de capacitación y difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Proponer al personal para atender las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control del CENACE la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en materia de transparencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

IX. Facultades Generales

a). Los **Directores** tendrán, en el ámbito de su competencia, las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo, conforme a las disposiciones aplicables, y lo que determinen el Consejo de Administración y el Director General;
- II. Proponer políticas, programas, proyectos y estudios de su competencia para la aprobación del Director General;
- III. Vigilar que las Unidades Administrativas a su cargo cumplan con sus obligaciones contractuales cuando actúen como administradores de los contratos;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, las que le correspondan por suplencia y por delegación;
- V. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- VI. Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

- VII.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo; Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los servidores públicos del CENACE, formular dictámenes, opiniones e informes, así como encomendar estudios y análisis necesarios en las materias de su competencia;
- VIII.** Mantener la integración y sistematización del acervo de información y documentación necesaria para el cumplimiento de las atribuciones;
- IX.** Desempeñar las funciones y comisiones en el ámbito nacional e internacional que el Director General les encomiende o les delegue, en el ámbito de sus facultades y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- X.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XI.** Proponer al Director General el nombramiento o remoción del personal de confianza adscrito a las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad;
- XII.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIV.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- XV.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVI.** Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las Unidades Administrativas a su cargo;
- XVII.** Otorgar y delegar poderes al personal a su cargo, para el adecuado ejercicio de las atribuciones que el presente Estatuto les confiera;
- XVIII.** Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;
- XIX.** Participar y representar al CENACE en la elaboración de los programas institucionales;
- XX.** Participar y representar al CENACE en los órganos colegiados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI.** Ejercer todas las facultades que se encuentren conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección;
- XXII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XXIII.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- XXIV.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XXV.** Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE;
- XXVI.** Expedir las disposiciones normativas internas necesarias en el ejercicio de sus facultades y en el ámbito de su competencia, y

XXVII. Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran el Consejo de Administración, el Director General, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan.

b). Los **Subdirectores**, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I.** Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;
- II.** Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- III.** Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;
- IV.** Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- V.** Delegar facultades a sus subordinados, conforme a los manuales o procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en su caso, y demás aplicables;
- VI.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;
- VII.** Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- VIII.** Coordinar el procedimiento de rescisión administrativa de contratos, cuando actúen como administradores de los contratos, en coordinación con el área contratante, según se define en la legislación aplicable, en su caso;
- IX.** Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- X.** Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;
- XI.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIII.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- XIV.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XV.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- XVI.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVII.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVIII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;

- XIX.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XX.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XXI.** Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y
- XXII.** Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan.

c). A cargo de cada **Gerencia** habrá un Gerente quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I.** Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II.** Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III.** Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV.** Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Gerencia, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- V.** Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;
- VI.** Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VII.** Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VIII.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- IX.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- X.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XI.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIII.** Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIV.** Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XVI.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;

- XVII.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVIII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XIX.** Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XX.** Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

d). A cargo de cada **Jefatura de Unidad** habrá un Jefe de Unidad quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I.** Planear, programar, administrar, organizar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas;
- II.** Someter a la consideración del Director o Subdirector correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo;
- III.** Acordar con el Director o Subdirector correspondiente, el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- IV.** Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Director o Subdirector correspondiente le encomienden, y mantenerlos informados sobre el desarrollo de sus actividades;
- V.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- VI.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas áreas administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VII.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus áreas administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- IX.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus áreas administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- X.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XI.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIII.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XIV.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;

- XV.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE, y
- XVI.** Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

X. Objetivos y Funciones Específicas

A. Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Objetivo: Establecer las estrategias y requerimientos técnicos de control operativo, planear la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución, en condiciones de confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad, con la inclusión de elementos de Red Eléctrica Inteligente para el desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista, que garanticen el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución en todo el territorio nacional.

Funciones:

- Establecer las políticas operativas para despachar las centrales eléctricas con la red eléctrica disponible, a efecto de resguardar la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del SEN.
- Establecer los requerimientos técnicos de control para cumplir las políticas operativas establecidas, para mantener la continuidad y seguridad de la operación del SEN.
- Definir las acciones necesarias que deben realizar los Participantes de Mercado, Transportistas, Distribuidores y el CENACE, para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN, cumpliendo con la regulación que establezca la CRE en esta materia.
- Determinar los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, para asegurar el suministro de energía eléctrica ante su evolución y desarrollo, conforme a las proyecciones de crecimiento esperadas.
- Proponer, anualmente, a la SENER, el Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para ser considerados en el Programa de Desarrollo del SEN, que asegure su eficiencia, calidad, confiabilidad, seguridad y viabilidad económica.
- Presentar a la SENER, la actualización del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para una eventual actualización del Programa de Desarrollo del SEN.
- Proponer trianualmente a la SENER, un programa de redes eléctricas inteligentes que contenga los proyectos de transportistas, distribuidores, generadores y CENACE, para incrementar la infraestructura eléctrica en beneficio de la eficiencia, calidad, confiabilidad y seguridad del SEN.
- Determinar cambios y actualizaciones a las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de nuevas Centrales Eléctricas y la conexión de nuevos Centros de Carga, para someter a la consideración y autorización de la CRE.
- Definir especificaciones técnicas en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN, para someterlas a consideración y aprobación de las autoridades en la materia de energía eléctrica.
- Desarrollar el programa de expansión de interconexión asíncronas y síncronas internacionales que reduzcan el costo total del suministro eléctrico y que estimule la eficiencia, calidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico, para proponerlo a consideración de la SENER.
- Definir los criterios y estrategias para adquirir potencia y su contratación, con el propósito de asegurar la confiabilidad del SEN en casos de emergencia.
- Asegurar la instrumentación de los planes para la elaboración de estudios de conexión e interconexión a la RNT y las RGD, conforme a las reglas establecidas, para promover la competencia y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio de nuevos participantes a la RNT y las RGD.
- Determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y los Distribuidores, para cumplir con los acuerdos y estrategias operativas.

- Diseñar e instrumentar los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y restablecer el suministro de energía del SEN, en caso de presentarse eventos en el Sistema.
- Delegar facultades de los Gerentes a los Subgerentes adscritos a la misma Gerencia de Control Regional, con motivo de ausencia del titular, para la atención de los asuntos sustantivos de la Gerencia.
- Dirigir el procedimiento administrativo correspondiente a la operación del SEN, para difundir las políticas operativas en el marco de la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad de la operación del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas

Subdirección de Operación

Objetivo: Coordinar a las Gerencias del Centro Nacional, del Centro Alterno y Gerencias de Control Regional para garantizar el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional en el corto plazo, con los atributos establecidos en la normativa específica.

Funciones Genéricas:

- Suscribir la documentación relativa al ejercicio de sus facultades y además las que le correspondan por suplencia, solicitadas por los diferentes entes competentes o por unidades administrativas del CENACE, para expedir a petición de los interesados constancias de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- Coordina con la Dirección de Operación y Planeación del Sistema con respecto a los días inhábiles para las diligencias administrativas en las Gerencias de Control Regional, Gerencia del Centro Nacional y Gerencia del Centro Alterno a su cargo, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer visitas de verificación a sus diferentes unidades administrativas, para coadyuvar a ejecutar y modificar medidas de seguridad.
- Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia y habilitar al personal que se requiera de sus unidades administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas.
- Coordinarse con la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos para alinear la planeación táctica con la operativa de las unidades administrativas a su cargo.
- Establecer la documentación y difundir a través de medios electrónicos autorizados, con el propósito de gestionar los diferentes trámites relacionados con sus facultades.
- Establecer el buen uso y preservación de los bienes asignados a la unidad administrativa, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal asignado bajo su responsabilidad, que incurra en irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo faltas administrativas en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicable.
- Ejercer las facultades asignadas y los demás ordenamientos jurídicos aplicables que le confieren para la ejecución del control Operativo del SEN y Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Corto Plazo.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Ejercer las facultades tanto genéricas como específicas establecidas en el Estatuto Orgánico del CENACE, así como las que confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan, para asegurar la correcta aplicabilidad de éstas.

Funciones Específicas:

- Coordinar la elaboración de planes operativos de corto plazo para garantizar la suficiencia de recursos para cubrir demanda;

- Asegurar, en coordinación con la subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, los Transportistas y los Distribuidores, la funcionalidad y suficiencia de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema para la Confiabilidad del SEN;
- Coordinar la detección de necesidades adicionales de recursos (importaciones de electricidad por confiabilidad, inventarios de combustibles, arranque negro, UCE de emergencia) para la Confiabilidad del SEN;
- Establecer, en coordinación con la subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, los Transportistas y los Distribuidores los planes ante fallas múltiples y colapsos parcial o total;
- Asegurar la disponibilidad, capacitación y adiestramiento del personal requerido para el Control Operativo del SEN;
- Asegurar la disponibilidad de herramientas de trabajo (EMS/SCADA, Comunicaciones, aplicaciones fuera de línea y en tiempo real) para la Confiabilidad del SEN;
- Asegurar la funcionalidad y confiabilidad de los centros de control regional y de respaldo para la Confiabilidad del SEN;
- Establecer los planes de atención ante eventos Fortuitos o de Fuerza Mayor previos, durante y posterior a su ocurrencia para minimizar los efectos adversos que pudieran tener en el SEN;
- Establecer los lineamientos para puesta en servicio de nuevas centrales eléctricas y centros de carga pertenecientes al MEM, para permitir el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores la firma de los Contratos de Interconexión y Conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores la Interconexión y Conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga;
- Formalizar los acuerdos de colaboración con contrapartes en el extranjero para la Confiabilidad del SEN;
- Participar en el Comité Consultivo de Revisión de Reglas del Mercado de Operación del SEN y Comité de Confiabilidad del SEN;
- Coordinar con las unidades administrativas, la Planeación del control Operativo y la Operación del Mercado de corto plazo, para mantener la seguridad del despacho del SEN.
- Coordinar las acciones de control operativo con los Participantes de Mercado, Transportistas, Distribuidores y Gerencias de Control, para mantener la seguridad de despacho del SEN.
- Emitir propuestas de procedimientos operativos, así como coordinar su actualización con respecto a los mecanismos y lineamientos en términos aplicables de la CRE.
- Emitir las políticas operativas del restablecimiento del SEN ante colapso parcial o total para operar el sistema de una manera confiable y coordinada.
- Coordinar con la Gerencia del Centro Nacional, la Gerencia del Centro Alterno y las Gerencias de Control Regional, la elaboración de los procedimientos operativos, difusión y capacitación de los planes de restablecimiento ante colapso parcial o total del SEN, a fin de eficientar las acciones para regresar de un Estado Operativo Restaurativo al Estado Operativo Normal.
- Coordinar con los Participantes del Mercado, Transportista y Distribuidor la capacitación de la coordinación operativa y planes de restablecimiento del SEN ante colapso parcial o total, para mantener personal calificado, coadyuvando a la mejora de la confiabilidad y seguridad del SEN, en cumplimiento a la regulación aplicable.
- Coordinar con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación la evaluación de las condiciones operativas del SEN, para determinar la conveniencia técnica de integrar las Redes Particulares a la RNT y las RGD.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Confiabilidad

Objetivo: Mantener y mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, a través de la coordinación y aplicación de lineamientos, ordenamientos, métodos, evaluaciones y procedimientos entre los participantes de la industria eléctrica y en el propio CENACE.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Unidad de Confiabilidad, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Unidad de Confiabilidad para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal de la Unidad de Confiabilidad, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito Unidad de Confiabilidad, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Unidad de Confiabilidad, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la aplicación de los criterios, ordenamientos, métodos y procedimientos para la seguridad del despacho en el sistema.
- Coordinar, con el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, en relación con el almacenamiento de los embalses, para el despacho de los generadores hidroeléctricos.
- Coordinar el intercambio de información, adecuación y modificación de las reglas y procedimientos operativos con el Transportista y Distribuidor con el propósito de su actualización.
- Coordinar los programas de desarrollo, mejora y modernización, para la actualización de los procesos de control del SEN.
- Aprobar la determinación de límites operativos para escenarios de corto plazo y evaluar su cumplimiento, con el objetivo de mantener la confiabilidad del SEN.
- Coordinar y proponer con la subdirección de operación los programas de capacitación y simulaciones para la actualización del personal operativo.
- Supervisar el inventario de la capacidad de combustible principal y alterno de las Unidades de Central Eléctrica, para coadyuvar a mantener la seguridad del despacho, con base en la normativa aplicable.
- Evaluar el desempeño del control Operativo del SEN, para determinar la eficacia y eficiencia de los procesos y dar seguimiento a la mejora continua.
- Establecer y promover la aplicación de los estándares de confiabilidad para mejorar la confiabilidad y seguridad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia del Centro Nacional

Objetivo: Asegurar la continuidad del Control Operativo del SEN y de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Día en Adelanto y Tiempo Real, a través del cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos, para mantener la operación del sistema eléctrico de forma segura y evaluar ambos procesos con base en estándares para su mejora.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia, para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación, los programas y planes de continuidad del Control Operativo del SEN, a fin de mantener la operación del sistema de forma segura y con criterios de calidad y confiabilidad.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN, para cumplir los criterios establecidos en Código de Red.
- Controlar y vigilar, en coordinación con la Subdirección de Operación, la continuidad de la operación del mercado de corto plazo, a fin de mantener la competencia, eficiencia y acceso abierto.
- Coordinar la operación del MEM de corto plazo en el SIN, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Participar en la capacitación para los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Definir con la Subdirección de Operación, los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN, en caso de contingencias.
- Recibir y determinar, en coordinación con la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, el estatus de las ofertas presentadas por los participantes del MEM, tomando como base los precios de referencia para realizar la operación del mercado de energía de corto plazo.

- Coordinar con la Subdirección de Operación, las acciones para asegurar el respaldo de control operativo y tecnológico de las Gerencias de Control Regional del CENACE, en condiciones de emergencia, para mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas, EAR, límites de Transmisión de potencia en compuertas y elementos, para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC en la Gerencia del Centro Nacional, para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Coordinar los planes y estrategias para el control operativo, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, a fin de minimizar los riesgos y mantener la integridad del SEN.
- Coordinar con la Unidad de Planeación Operativa, los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro de energía.
- Determinar los requerimientos de importación de potencia para mantener la confiabilidad y seguridad del SEN.
- Coordinar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Evaluar, en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del control operativo del SEN verificando la suficiencia de recursos disponibles para satisfacer la demanda de energía y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo, asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de calidad, confiabilidad, seguridad, continuidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Planear el Control Operativo en el horizonte de hasta 7 días, verificando la suficiencia de recursos disponibles para satisfacer la demanda de energía, con criterios de calidad, confiabilidad y continuidad del SEN.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN, para mantener la seguridad del despacho, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, en el ejercicio del control operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la capacitación dirigida a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal, en el ejercicio del Control Operativo.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la demanda controlable y la red eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía y en el MEM, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control Regional, la puesta en servicio de los elementos, equipos, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de expansión, ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.
- Evaluar en coordinación con las Gerencias de Control, la confiabilidad del SEN en cualquiera de sus estados operativos, alerta, emergencia y coordinar las acciones necesarias para regresar a las condiciones de Estado Operativo Normal, coadyuvando a mejorar la seguridad del despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN.
- Ejecutar el proceso de Mercado de corto plazo del Sistema Interconectado Nacional, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del SIN.
- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones necesarias de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Mercado Día en Adelanto

Objetivo: Coordinar la recepción de ofertas de compra y venta de energía y servicios conexos y ejecutar la asignación de unidades de horizonte extendido, del Mercado Día en Adelanto y la asignación y despacho de unidades generadoras por confiabilidad, para la operación confiable del SEN y la operación eficiente del Mercado de Corto Plazo.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Supervisar la aplicación de los procedimientos y/o documentos del proceso de Mercado Día en Adelanto aplicable al SEN, para verificar el cumplimiento del MDA.
- Determinar la asignación y despacho de Unidades de Centrales Eléctricas para el Mercado Día en Adelanto.
- Definir y dar seguimiento a los indicadores del proceso de Mercado Día en Adelanto, para medir el comportamiento y la mejora del proceso.
- Recibir y evaluar las ofertas de compra y venta de energía y de servicios conexos para la asignación de unidades de horizonte extendido y la ejecución del Mercado Día en Adelanto.
- Coordinar la ejecución de la asignación de Unidades de Centrales Eléctricas para el horizonte extendido, a fin de garantizar la satisfacción de la demanda y obtener los costos de oportunidad de los recursos de energía limitada.
- Coordinar la ejecución del Mercado Día en Adelanto, para la obtención de los precios marginales locales.
- Coordinar la asignación y despacho de Unidades de Generación, para satisfacer la demanda del sistema eléctrico.
- Coordinar la ejecución del Mercado Día en Adelanto, para determinar la asignación y el despacho de las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y los programas de importación y exportación, por confiabilidad, del Sistema Eléctrico Nacional.
- Coordinar las publicaciones en tiempo y forma de los precios marginales locales, para hacer de conocimiento de los participantes del Mercado, los resultados del MDA.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normativa aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista
- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia del Centro Alterno

Objetivo: Asegurar la continuidad y funcionalidad operativa de los Centros de Control del CENACE en materia de control operativo del SEN y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía, cumpliendo la normatividad, políticas, requerimientos técnicos y administrativos aplicables.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia de Control para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.

- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar el respaldo del Control Operativo y Tecnológico de la Gerencia del Centro Nacional de manera programada o de emergencia, a fin de mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Coordinar con la Subdirección de Operación, las acciones para asegurar el respaldo del Control Operativo y Tecnológico de las Gerencias de Control Regional, en condiciones de emergencia, a fin de mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Proporcionar y mantener la infraestructura de recursos humanos y tecnológicos para respaldar el Control Operativo del SEN y la operación del Mercado de Corto Plazo del SIN.
- Coordinar la capacitación especializada en los simuladores de entrenamiento al personal operativo del CENACE e integrantes de la industria eléctrica, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio de la operación del SEN.
- Definir con la Subdirección de Operación, los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN en caso de contingencias.
- Elaborar y dar seguimiento a la estadística de la operación del SEN, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Coadyuvar en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC de la Gerencia de Control, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Coadyuvar en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del Control Operativo del SEN y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo, asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de confiabilidad, seguridad, continuidad, calidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN de manera programada o de emergencia, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía.
- Coordinar la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo en el SIN de manera programada o de emergencia, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo de una Gerencia de Control Regional en condiciones de emergencia, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía en el ámbito operativo.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores en el ejercicio del Control Operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar la capacitación y entrenamiento dirigida a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal, en el ejercicio del Control Operativo.
- Coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de Información, el respaldo del Control Operativo y tecnológico de la Gerencia del Control Nacional, para mantener la continuidad y seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la Red Eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía de tiempo real y en el MEM, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control Regional y la Gerencia del Centro Nacional, la puesta en servicio de los elementos, equipos, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, a fin de cumplir con los programas de expansión, ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.

- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa

Objetivo: Participar en la definición de estrategias operativas para mantener la seguridad, confiabilidad, calidad y continuidad del Control Operativo del SEN, así como coadyuvar en la elaboración y seguimiento de los estudios para la validación y puesta en servicio de los proyectos instruidos de ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la Planeación Operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar, en conjunto con la Unidad de Estudios Eléctricos, en los estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad en los diferentes regímenes de estudio para el horizonte de la Planeación Operativa incluyendo, entre otros, los estudios para el diseño y actualización de Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema; estudios de calidad de la energía, estudios para identificar condiciones de riesgo operativo, a fin de contribuir a la definición de las acciones, lineamientos y estrategias operativas requeridos para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN en su ámbito de responsabilidad.
- Participar con las Subgerencias de Planeación y Estrategia Operativa de las Gerencias de Control Regional, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, en el desarrollo, actualización y validación de los modelos matemáticos que representan a los sistemas de control, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de corriente directa y Centros de Carga Especiales, tanto existentes así como en proceso de puesta en servicio, requeridos para los procesos de la planeación operativa, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información.
- Proporcionar Capacitación especializada en los Simuladores de entrenamiento al personal operativo del CENACE, a fin de actualizar, fortalecer y desarrollar sus habilidades vinculadas en la ejecución del control operativo y la aplicación de estrategias operativas.
- Proporcionar Capacitación especializada en los Simuladores de entrenamiento a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio de la Operación del SEN.
- Coadyuvar con la Unidad de Estudios Eléctricos, para determinar los límites de operación del SEN requeridos para la Planeación Operativa y la planeación del Control Operativo del SEN, en su ámbito de responsabilidad.

- Colaborar con la Unidad de Confiabilidad, en la elaboración de los estudios eléctricos requeridos para la reproducción de disturbios ocurridos en la red eléctrica, con la finalidad de identificar las causas raíz e implementar acciones que incrementen la seguridad y confiabilidad del SEN.
- Proporcionar la información y colaboración que le requieran las demás áreas del Organismo, para el cumplimiento de las funciones y objetivos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normativa aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.

- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a la disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista

- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Control Regional Baja California**Gerencia de Control Regional Central****Gerencia de Control Regional Noreste****Gerencia de Control Regional Noroeste****Gerencia de Control Regional Norte****Gerencia de Control Regional Occidental****Gerencia de Control Regional Oriental****Gerencia de Control Regional Peninsular**

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del Control Operativo del SEN en la región correspondiente, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, la ejecución del MEM, necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia de Control, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia de Control para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.

- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la supervisión de la ejecución del MEM de Corto Plazo, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, así como la competencia y eficiencia del MEM.
- Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley de la Industria Eléctrica, con el fin de ordenar a los Transportistas y Distribuidores, la realización de Interconexión o Conexión Físicas.
- Participar en la capacitación para los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Definir con la Subdirección de Operación los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN en caso de contingencias.
- Coordinar con la Subdirección de Operación las acciones para el respaldo del Control Operativo y Tecnológico entre las Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación, para mantener la continuidad y seguridad operativa del SEN.
- Elaborar y dar seguimiento a la estadística de la operación del SEN, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC en la Gerencia de Control, para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Planeación, la Interconexión de Centrales Eléctricas, Conexión de Centros de Carga y la incorporación de nuevos elementos a la RNT y RGD pertenecientes al MEM, para garantizar la operación del SEN de acuerdo con los criterios definidos en el Código de Red.
- Ejecutar el Control Operativo del sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para cumplir los criterios establecidos en el Código de Red.
- Evaluar, en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Proponer, en coordinación con la Subdirección de Planeación, la infraestructura eléctrica requerida en la RNT y las RGD perteneciente al MEM, para su incorporación al Programa de Ampliación y Modernización del SEN.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Planeación, los estudios de Interconexión y Conexión y de obras específicas de la operación del SEN, para asegurar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Coordinar la puesta en servicio de los elementos, equipos e infraestructura de la red eléctrica del SEN perteneciente al MEM, para permitir el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio.
- Coordinar los planes y estrategias para el control operativo, ante casos Fortuitos o de Fuerza mayor, Para minimizar los riesgos y mantener la integridad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Para la Gerencia de Control Regional Baja California, además de las funciones específicas establecidas anteriores, le corresponden las siguientes;

- Coordinar la operación del MEM de corto plazo, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Coordinar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el Sistema Baja California.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del Control Operativo del SEN y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de calidad, confiabilidad, seguridad, continuidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control Regional, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Planear el Control Operativo en el horizonte de 7 días, para coadyuvar a mantener la seguridad del despacho del SEN.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad y continuidad, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones necesarias de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Evaluar en coordinación con los niveles jerárquicos correspondientes, la Confiabilidad y Seguridad del SEN durante la ejecución del Control Operativo, para determinar y ejecutar las acciones necesarias que permitan mantener su condición en un Estado Operativo Normal, considerando los recursos disponibles conforme a la normativa aplicable.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la Red Eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía y en el MEM en su ámbito de responsabilidad.

- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, para preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la puesta en servicio de los elementos, equipos, infraestructura, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN para su Control Operativo, en el ámbito que le corresponda, de acuerdo con los programas de expansión, ampliación y modernización y así permitir el libre acceso a la RNT y las RGD que correspondan al MEM.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, de los Transportistas y de los Distribuidores en el ejercicio del Control Operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar la capacitación y entrenamiento dirigida a los integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personal que lo requiera, para mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de Información, el respaldo del Control Operativo y tecnológico entre Gerencias de Control Regional o en su caso de la Gerencia del Control Nacional y Alterna, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación, para mantener la continuidad y seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar la ejecución del Mercado de Energía de Corto Plazo, para asegurar la competencia, eficiencia y el acceso abierto, así como la Confiabilidad y Seguridad del SEN, en su ámbito de responsabilidad.
- Gestionar con la Gerencia, la instrucción a los Transportistas y Distribuidores para la celebración del contrato de Interconexión de Centrales Eléctricas o de Conexión de Centros de Carga a sus redes, considerando el cumplimiento de la normativa aplicable de acceso libre.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos para el Control Operativo de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga, para gestionar la instrucción de Interconexión y/o Conexión de los proyectos a los Transportistas y Distribuidores, con la finalidad de garantizar la operación segura y confiable de sus instalaciones certificadas, conforme lo establece la normativa aplicable de acceso libre.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Para la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Baja California, además de las funciones específicas establecidas anteriores, le corresponden las siguientes;

- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el Sistema Baja California.
- Ejecutar el proceso de Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real del Sistema Eléctrico de Baja California, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del sistema eléctrico.

Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa

Objetivo: Definir las estrategias operativas para mantener la seguridad, calidad, confiabilidad y continuidad del Control Operativo del SEN; realizar los estudios y dar seguimiento a los proyectos de expansión y modernización de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como definir la infraestructura de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Revisar que la información técnica proporcionada por los solicitantes, requerida para la realización de los estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, cumpla con la normativa aplicable en su ámbito de responsabilidad.
- Atender, en coordinación con la Subgerencia de Servicios del MEM, las solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga para emitir los resultados de estudios, opiniones técnicas y consultas diversas conforme a la normativa vigente aplicable.
- Elaborar, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, los estudios eléctricos necesarios para la validación de requerimientos técnicos de la información real proporcionada por los solicitantes, asociada a la infraestructura requerida para la Interconexión o Conexión, para llevar a cabo la Interconexión o Conexión determinada por el CENACE, como resultado de los estudios de Interconexión o Conexión y los requerimientos generales y específicos de la normatividad vigente y aplicable.
- Elaborar, en coordinación con la Unidad de Estudios de Conexión e Interconexión, los estudios eléctricos asociados a la Interconexión y/o Modificación Técnica de Centrales Eléctricas y la Conexión y/o Modificación Técnica de Centros de Carga, para la determinación de las características específicas de la infraestructura necesaria, en cumplimiento del "Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" y la normatividad vigente aplicable.
- Colaborar con la Unidad de Expansión de la Red, en el desarrollo de los estudios eléctricos en su ámbito de responsabilidad, para la expansión de Interconexiones internacionales o nacionales asíncronas y síncronas, a fin de incrementar la seguridad, calidad, confiabilidad, eficiencia y sustentabilidad del SEN.
- Realizar, en coordinación con la Unidad de Expansión de la Red, los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes aplicables, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM en su ámbito de responsabilidad.
- Desarrollar, en conjunto con la Unidad de Estudios Eléctricos, los estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad en los diferentes regímenes de estudio para el horizonte de la Planeación Operativa, incluyendo entre otros los estudios para el diseño y actualización de Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema, estudios de calidad de la energía, estudios para identificar condiciones de riesgo operativo, a fin de contribuir a la definición de las acciones, lineamientos y estrategias operativas requeridos para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN en su ámbito de responsabilidad.
- Participar con la Unidad de Estudios Eléctricos en el desarrollo y validación de la base de datos de Flujos de Carga y Corto Circuito del Modelo Único de Red en su ámbito de responsabilidad de la Planeación Operativa, para realizar estudios eléctricos asociados al Control Operativo y del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Mantener actualizada y fiable la base de datos de Flujos de Carga y Corto Circuito del Modelo Único de Red en su ámbito de responsabilidad de la Planeación Operativa, para realizar estudios eléctricos de confiabilidad asociados al Control Operativo y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Confiabilidad, los estudios eléctricos requeridos para la reproducción de disturbios ocurridos en el SEN, con la finalidad de identificar las causas raíz e implementar acciones que incrementen o mantengan la seguridad y confiabilidad del SEN.
- Participar, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, en el desarrollo, actualización y validación de los modelos matemáticos que representan a los sistemas de control, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de Corriente Directa y Centros de Carga Especiales, tanto existentes así como en proceso de puesta en servicio, requeridos para los procesos de la Planeación Operativa, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información..

- Participar, en coordinación con la Unidad de Expansión de la Red, en la integración y validación de los elementos de la red eléctrica, modelos matemáticos que representan a los controles, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de Corriente Directa y Centros de Carga Especiales, requeridos en los procesos de la planeación de expansión de la RNT y las RGD del MEM, así como en los estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normativa aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.

- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Coordinar dentro su ámbito de responsabilidad geográfica los procesos de los Mercados de Corto Plazo, atención a Participantes del Mercado, Interconexiones y Conexiones, validación y conciliación de energía, cumpliendo con las Reglas del Mercado, para colaborar con la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, garantizando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la atención a las solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, para asegurar que los solicitantes lleven un proceso eficiente que les permita conectarse al SEN.
- Coordinar la puesta en servicio de interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT o las RGD.
- Coordinar las actividades con las especialidades del CENACE para asegurar el cumplimiento de los requerimientos necesarios por parte de los interesados, con el fin de instruir a los Transportistas y Distribuidores, la celebración del contrato de Interconexión o de Conexión.
- Validar y conciliar las mediciones de los participantes del MEM, para asegurar el manejo y gestión de recursos del mercado de manera transparente.
- Elaborar los pronósticos de generación intermitente, no despachable y del consumo horario de energía por Zonas de Carga y de cargas directamente modeladas, para la AUGC, dentro del ámbito geográfico de la Gerencia.

- Elaborar diariamente los pronósticos de demanda para los próximos 7 días en adelante, para la ejecución del Horizonte Extendido del MEM.
- Evaluar los Pronósticos de Demanda (EPD), las Ofertas de Consumo de Energía y demás insumos de mercado para identificar las desviaciones y establecer acciones tendientes a su mitigación.
- Elaborar la estadística de consumos de las Zonas de Carga y de la Gerencia para el seguimiento del comportamiento del SEN.
- Participar en la impartición de la capacitación en los temas relacionados al proceso de mercado, a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personas que la requieran, para mantener calificado al personal de los Participantes del Mercado y promover la difusión del MEM.
- Gestionar la instrucción de interconexión y/o conexión de los proyectos a los Transportista y Distribuidores para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT o las RGD.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista.

- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control La Paz

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del control operativo y físico del Sistema Eléctrico Baja California Sur, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y a las necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.
- Coadyuvar en la elaboración de la documentación interna de la Gerencia de Control Baja California, para el logro de los objetivos del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en el proceso de atención de solicitudes de Interconexión y Conexión, en su ámbito geográfico, para determinar las características específicas de la Infraestructura requerida y la estimación de sus costos.
- Colaborar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en la realización de los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad, continuidad con base en la normativa aplicable en su ámbito de responsabilidad.

- Coordinar la Interconexión de Centrales Eléctricas, la Conexión de Centros de Carga y la puesta en servicio de los elementos, equipos y Subestaciones Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y a las RGD del MEM.
- Establecer las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del Sistema Eléctrico en su ámbito geográfico cumpla con los criterios definidos en el Código de Red, en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas, a fin de coadyuvar a la seguridad y confiabilidad operativa del SEN.
- Determinar y aplicar en forma coordinada con la Gerencia de Control Regional Baja California y los niveles jerárquicos correspondientes, las acciones de restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de disturbios, a fin de transitar de Estado Operativo Restaurativo a Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Elaborar la estadística de la Operación del Sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Controlar y vigilar la continuidad de la operación del Mercado de Día en Adelanto y Mercado de Tiempo Real, a fin de mantener la competencia, eficiencia y acceso abierto en el Sistema Baja California Sur.
- Ejecutar el proceso de Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real del Sistema Baja California Sur, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del sistema eléctrico.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control Santa Rosalía

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del Control Operativo y Físico del Sistema Interconectado Mulegé, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y a las necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.
- Coadyuvar en la elaboración de la documentación interna de la Gerencia de Control Baja California, para el logro de los objetivos del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en el proceso de atención de solicitudes de Interconexión y Conexión, en su ámbito geográfico, a fin de determinar las características específicas de la infraestructura requerida y la estimación de sus costos
- Colaborar con la Gerencia de Control Regional Baja California en la realización de los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad, y continuidad, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la Interconexión de Centrales Eléctricas, Conexión de Centros de Carga, la puesta en servicio de los elementos, equipos y Subestaciones Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.
- Establecer las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del Sistema Eléctrico en su ámbito geográfico cumpla con los criterios definidos en el Código de Red, en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas, a fin de coadyuvar a la seguridad y confiabilidad operativa del SEN.
- Determinar y aplicar en forma coordinada con la Gerencia de Control Regional Baja California y los niveles jerárquicos correspondientes, las acciones de restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de disturbios, a fin de transitar de Estado Operativo Restaurativo a Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Elaborar la estadística de la Operación del Sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Planeación

Objetivo: Definir el Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y RGD del Mercado Eléctrico Mayorista de manera eficiente, incorporando el uso de redes eléctricas inteligentes y tecnologías de transmisión flexibles, asegurando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, alineado con los criterios y normatividad emitida por la CRE y la SENER, para mantener el suministro continuo y la reducción de los costos del suministro de la energía eléctrica, atendiendo las políticas energéticas que incentiven el desarrollo de la generación renovable y mejora del medio ambiente.

Funciones:

- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para elaborar el PAM;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para elaborar el Programa de Redes eléctricas inteligentes;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para la elaboración de los Estudios de Interconexiones y Conexiones para el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para estudios de servicios de transmisión;
- Asegurar la disponibilidad y confiabilidad de costos de infraestructura de Generación y Transmisión;
- Coordinar el seguimiento a proceso constructivo de infraestructura de Transmisión, Distribución y Centrales Eléctricas;
- Identificar desviaciones a los planes de adición o modernización de nueva infraestructura para proponer ajustes;
- Asegurar la disponibilidad de herramientas de trabajo que aseguren la optimización de la definición del PAM;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores para la formalización de los contratos de interconexión y conexión;
- Formalizar acuerdos de colaboración con contrapartes en el extranjero;

- Participar en el Comité Consultivo de Revisión de Reglas del Mercado de Programa de Expansión de la Red y Comité de Confiabilidad del SEN;
- Coordinar con los participantes de la industria eléctrica y otros organismos, la obtención de datos para la elaboración de los pronósticos de demanda, consumo de energía y para la elaboración de los estudios de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Aprobar los pronósticos de la demanda y consumo de energía para los siguientes 15 años.
- Dirigir la elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, incluyendo tecnologías de redes eléctricas inteligentes.
- Dirigir y coordinar con los distribuidores, los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Dirigir y coordinar con los transportistas, los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Verificar en los programas de ampliación y modernización de la RNT, la expansión y equipamiento del sistema de transmisión de la energía eléctrica en las Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias, para desahogar eficientemente en condiciones de mercado y seguridad la energía que se produzca.
- Dirigir el desarrollo de las propuestas para la expansión de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas, para el aprovechamiento de potenciales de energías renovables, mejorar la confiabilidad y flexibilidad del SEN y oportunidades de apertura de mercados eléctricos.
- Constatar la realización de estudios de costos de producción a fin de evaluar las diferentes alternativas de reforzamiento del SEN para la obtención de las relaciones beneficio/costo.
- Instruir a los transportistas y distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión.
- Coordinar con los transportistas la determinación de los cargos en la RNT y con los distribuidores los cargos en las RGD de los servicios de transmisión y emitir resultados.
- Coordinar y proponer en su caso, la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos, Códigos de Red de planeación de mediano-largo plazo, de Centrales Eléctricas, de Centros de Carga, de generación distribuida y de redes eléctricas inteligentes, de tecnologías de corriente directa y FACTS, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Coordinar la modificación, cancelación, ampliación, migración a otro documento o creación de las especificaciones técnicas generales para la interconexión de Centrales Eléctricas, conexión de Centros de Carga y demás elementos del SEN.
- Dirigir la elaboración de un Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Dirigir la elaboración de los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Dirigir los estudios para la determinación de los beneficios en el SEN, para aquellos proyectos que se soliciten se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, así como para las propuestas de cesión o adquisición de redes particulares.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Expansión de la Red

Objetivo: Llevar a cabo estudios de confiabilidad para identificar la infraestructura requerida de transmisión y distribución, que permita conformar la propuesta de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo elementos de redes eléctricas inteligentes.

Funciones:

- Coordinar los estudios para definir las obras propuestas en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

- Participar en los estudios de análisis costo-beneficio de las diferentes alternativas de reforzamientos de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones con mejores indicadores de rentabilidad económica.
- Coordinar los estudios para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM que elabora el CENACE.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de ampliación y modernización de los distribuidores, relativos a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de modernización de los transportistas, relativas al programa de modernización de la RNT.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de ampliación y modernización de las Gerencias de Control Regional, relativos a los programas de ampliación y modernización de las RNT.
- Coordinar los estudios para la expansión y equipamiento del sistema de transmisión de la energía eléctrica en las Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias, para desahogar eficientemente en condiciones de mercado y seguridad la energía que se produzca.
- Coordinar los estudios para la expansión de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas.
- Identificar a los Participantes del Mercado beneficiados con la expansión y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Definir los modelos de flujos de carga y dinámicos para la realización de los estudios para los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Definir los modelos de flujos de carga y dinámicos para los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Publicar los Modelos Generales de Planeación, los Niveles de Corto Circuito, Obras resultantes del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD del MEM, y poner a disposición de los participantes del mercado, los modelos completos de Flujos de Carga y Análisis Económico del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD del MEM.
- Publicar los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Participar en el desarrollo de metodologías, y en su caso las actualizaciones necesarias, para la evaluación beneficio-costos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Evaluar la conveniencia técnica de que las redes particulares se integren a la RNT y las RGD del MEM.
- Determinar las capacidades de Energía Eléctrica Acumulable en las Zonas y Subzonas de Exportación del SEN para las subastas de mediano y largo plazo.
- Participar en los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Participar en la creación de una nueva, modificación, cancelación, ampliación o migración a otro documento, de las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de Centrales Eléctricas, la conexión de Centros de Carga y demás elementos del SEN.
- Proponer la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos y normas relacionados con las especificaciones técnicas generales, Códigos de Red de planeación de mediano y largo plazo, de Centrales Eléctricas, de Centros de Carga, de generación distribuida, de redes eléctricas inteligentes, tecnologías de corriente directa y FACTS, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Pronósticos de Crecimiento de la Demanda

Objetivo: Coordinar y supervisar la planeación del crecimiento de la demanda y consumo de electricidad del Sistema Eléctrico Nacional y regionalizado, con base en las estimaciones del Producto Interno Bruto Sectorial, para tenerlo como insumo en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los pronósticos anuales y horarios de demanda y consumo de electricidad para el SEN en un horizonte de 15 y hasta 20 años.
- Coordinar la elaboración de la metodología de pronósticos de la demanda y consumo de electricidad para su integración en el Programa de Desarrollo del SEN y los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la integración y estructuración de la información horaria, mensual y anual de demanda y consumo de electricidad real del año previo (estadísticas), solicitadas a las Unidades Administrativas del CENACE, Gerencias de Control Regional, Sistemas Aislados Baja California Sur y Mulegé, para su inclusión en la elaboración del pronóstico de demanda y consumo de electricidad del SEN y los estudios de planeación de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la integración y estructuración de la información de demanda y consumo de electricidad real del año previo (estadísticas) y proyectado para los siguientes 15 años, realizado por las Entidades Responsables de Carga y participantes del MEM, para su inclusión en la elaboración del pronóstico de demanda y consumo de electricidad del SEN.
- Coordinar la incorporación en los pronósticos de demanda y consumo de electricidad los programas de eficiencia energética (ahorro de energía y reducción de pérdidas), generación distribuida y los recursos de demanda controlable del SEN, para tener pronósticos más integrales.
- Coordinar la vinculación de pronósticos de demanda y consumo de electricidad con indicadores sectoriales nacionales y elaboración de escenarios de probabilidades, para realizar cálculos más integrales (Alto, Planeación y Bajo).
- Coordinar la elaboración de los pronósticos horarios de demandas integradas por elemento de transformación de alta tensión a media tensión, así como determinar los escenarios de demandas para los estudios de planeación de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Supervisar la evolución semanal y mensual del año en curso de la demanda, consumo de electricidad por Gerencia de Control Regional, SIN y SEN, así como de los principales indicadores económicos nacionales para contrastarlos con los pronósticos de la demanda y consumo de electricidad vigentes.
- Ajustar los pronósticos vigentes de demanda y consumo de electricidad ante desviaciones significativas no previstas entre cada ciclo anual de planeación, previa instrucción de la autoridad competente, para contar con estimaciones actualizadas que reflejen las condiciones reales.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Recursos de Generación

Objetivo: Coordinar la elaboración de los análisis costo-beneficio de los proyectos de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y contribuir en la elaboración de los programas correspondientes, para determinar las opciones que reduzcan el costo total de provisión del suministro eléctrico.

Funciones:

- Participar en los estudios de análisis beneficio-costos de las diferentes alternativas de reforzamientos de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones con mejores indicadores de rentabilidad económica.
- Colaborar en el desarrollo de metodologías para las evaluaciones beneficio-costos del programa de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para realizar la evaluación económica de proyectos.
- Coordinar la evaluación del impacto en el SEN por la incertidumbre de la entrada en operación de centrales eléctricas y diferimiento de obras de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las repercusiones económicas que pudieran tener retrasos en la entrada en operación de refuerzos de transmisión.

- Coordinar la integración de las características específicas de información paramétrica de las Centrales Eléctricas existentes, para el desarrollo de estudios del SEN.
- Colaborar en la identificación de los proyectos firmes de Centrales Eléctricas de los interesados a formar parte del MEM, para la definición del programa indicativo de instalación de Centrales Eléctricas.
- Participar en la elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones que reduzcan el costo total de provisión del suministro eléctrico o eleven la eficiencia, calidad, confiabilidad o seguridad del SEN de forma económicamente viable.
- Participar, en la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos y normas relacionados con las especificaciones técnicas generales, Códigos de Red, de planeación de mediano y largo plazos, para mejorar, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Participar en los estudios para determinar las capacidades de Energía Eléctrica Acumulable de Zonas y Subzonas de Exportación en el SEN para las subastas de mediano y largo plazo.
- Participar en los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Participar en la evaluación del beneficio económico, para el MEM, de las redes particulares que se integren a la RNT y las RGD.
- Participar en la evaluación del beneficio económico para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM, que elabora el CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Estudios de Conexión e Interconexión

Objetivo: Coordinar la elaboración de los estudios eléctricos para la determinación de las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga, así como la determinación de los cargos del servicio de transmisión de permisionarios que cumplen con el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.

Funciones:

- Proponer los procedimientos, lineamientos y guías para la elaboración de los estudios de interconexión y conexión;
- Establecer las bases de datos para la realización de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
- Participar en la definición de la metodología para la elaboración de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga para realizar los estudios eléctricos en conjunto con las Gerencias de Control Regional.
- Supervisar y coordinar con las Gerencias de Control Regional, la ejecución de los estudios eléctricos para determinar las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Supervisar y coordinar la ejecución de los estudios eléctricos en la RNT para la determinación de los cargos del servicio de transmisión de los permisionarios que cumplen el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Supervisar la aplicación de las metodologías aprobadas por la CRE para determinar los cargos del servicio de transmisión en las RGD, de los permisionarios que cumplen con el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Participar en la opinión respecto de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga, para dar respuesta a las solicitudes de consulta de la CRE.
- Conciliar con los distribuidores los servicios de ingeniería prestados al CENACE para efectuar el pago de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas, conexión de Centros de Carga y servicios de transmisión en las RGD, conforme a los contratos o convenios que se celebren entre el CENACE y el distribuidor.

- Participar en las propuestas de actualización de los criterios y manuales para definir las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de las Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Coordinar la elaboración del reporte del estado que guardan los proyectos de Centrales Eléctricas, a fin de que sean considerados en el Programa de Desarrollo del SEN y en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de las RGD del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Modernización de la Red

Objetivo: Coordinar la elaboración de los estudios probabilísticos específicos para la infraestructura en elementos de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista dentro de la modernización del SEN, incluyendo elementos de redes eléctricas inteligentes.

Funciones:

- Elaborar estudios determinísticos y probabilísticos necesarios para los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, incluyendo tecnologías de redes eléctricas inteligentes.
- Participar en la evaluación del beneficio económico para el MEM, de las redes particulares que se integren a la RNT y las RGD.
- Participar en evaluación del beneficio económico para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM, que elabora el CENACE.
- Participar en los estudios para la modernización de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas.
- Supervisar la elaboración de los modelos equivalentes de red del SEN para los estudios probabilísticos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Participar en el desarrollo de metodologías, y en su caso las actualizaciones necesarias para la evaluación beneficio-costos de los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Establecer procedimientos para realizar estudios probabilísticos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM del SEN.
- Evaluar, de forma probabilística, el impacto económico de la energía no suministrada, debido a nuevos proyectos de generación y transmisión.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control en la identificación de elementos y equipos de subestaciones eléctricas y/o instalaciones para su modernización.
- Participar con los transportistas, distribuidores y suministradores, en las evaluaciones de los proyectos del Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Colaborar en la actualización del Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación

Objetivo: Apoyar a los procesos de Control Operativo del SEN y Operación del Mercado de corto plazo, mediante la definición de límites de transmisión, esquemas de acción remedial, programación de mantenimientos de Unidades de Central Eléctrica y Red Nacional de Transmisión, así como con aplicaciones en tiempo real en el horizonte mensual y multimensual a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica, de acuerdo con las Reglas del Mercado Eléctrico, el Código de Red y los criterios de seguridad y confiabilidad aplicables.

Funciones específicas:

- Coordinar la planeación operativa en horizontes de 1 mes a 3 años, confirmando la suficiencia de recursos para cubrir la demanda eléctrica, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Detectar la necesidad de importación de electricidad por confiabilidad en mediano plazo, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Detectar, en coordinación con la Subdirección de Operación, la necesidad de compras de potencia por confiabilidad en mediano plazo, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Coordinar la programación de las salidas a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, con el propósito de mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Coordinar la formulación y actualización de los programas para la operación de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de mantener la seguridad de la red eléctrica, la confiabilidad del suministro, así como administrar estos recursos en forma eficiente y generar los insumos requeridos para las operaciones del MEM.
- Asegurar la determinación de los costos de oportunidad de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de administrar estos recursos en forma eficiente y generar las señales económicas requeridas para las operaciones del MEM.
- Coordinar el desarrollo y actualización del Modelo Único del SEN, con el propósito de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de los modelos matemáticos de los elementos que lo integran y que son requeridos tanto en el control operativo como en la operación del MEM.
- Coordinar el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la red eléctrica del SEN, con el propósito de obtener certidumbre en los resultados obtenidos de las aplicaciones de control de generación y seguridad operativa en tiempo real, requeridas para el control operativo y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo.
- Asegurar la sintonización de las aplicaciones de potencia en el sistema de administración de energía para el control de generación, uso de la demanda controlable y seguridad operativa, a fin de proporcionar soporte y certidumbre en la toma de decisiones del control operativo del SEN, para la prevención y atención de disturbios la operación de la red eléctrica en forma segura, confiable y eficiente, así como la agilización del proceso de restablecimiento.
- Emitir la metodología para la determinación de límites de operación del SEN, con el propósito de mantener la seguridad operativa.
- Coordinar la realización de estudios eléctricos especiales conforme a las diferentes tecnologías de sistemas de transmisión, fuentes de generación tanto convencionales como renovables intermitentes, así como sistemas de almacenamiento de energía, a fin de incrementar la flexibilidad y resiliencia del SEN, incrementar la calidad del suministro eléctrico, reducir los costos de producción y los niveles de emisiones contaminantes asociados a la producción de energía eléctrica.
- Coordinar el desarrollo de estudios eléctricos de seguridad y confiabilidad para el horizonte de la planeación operativa, incluyendo los estudios para el diseño y actualización de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema, con el propósito de incrementar la seguridad operativa de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro en el SEN.
- Proponer las estrategias, lineamientos operativos y acciones de remedio que permitan mejorar la seguridad operativa y la confiabilidad del suministro del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación Operativa

Objetivo: Determinar los programas para la operación de las centrales eléctricas y el uso de la demanda controlable garantizada limitadas, así como para la salida a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional en el horizonte de la planeación operativa, a fin de mantener la seguridad operativa de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía en el Sistema Eléctrico Nacional.

Funciones:

- Determinar la programación de las salidas a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas que permitan satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar la programación de las salidas a mantenimiento de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, que permitan satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los programas para la operación de las Centrales Eléctricas que presenten limitaciones sobre la energía total que puedan generar, a fin de satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los programas para la operación de los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía que puedan dejar de consumir, a fin de satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los costos de oportunidad de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de administrar estos recursos en forma eficiente y generar las señales económicas requeridas para las operaciones del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Estudios Eléctricos

Objetivo: Desarrollar los modelos de red eléctrica y los estudios eléctricos necesarios para la operación segura y confiable del Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con las Reglas del Mercado Eléctrico, el Código de Red y los criterios de seguridad y confiabilidad aplicables.

Funciones:

- Desarrollar y validar el Modelo Único de Red del SEN en los diferentes regímenes de estudio, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de los modelos matemáticos de sus componentes, requeridos por el control operativo y el MEM.
- Determinar los límites de operación del SEN, con el propósito de cuantificar los estados operativos del Sistema en la operación de tiempo real y para el desarrollo de los estudios eléctricos requeridos para diferentes horizontes de tiempo, que permitan mantener la seguridad del sistema eléctrico, la confiabilidad del suministro y las operaciones del MEM.
- Desarrollar estudios eléctricos especiales conforme a las diferentes tecnologías de sistemas de transmisión, fuentes de generación tanto convencionales como renovables intermitentes, así como sistemas de almacenamiento de energía, a fin de incrementar la flexibilidad y resiliencia del SEN, incrementar la calidad del suministro eléctrico, reducir los costos de producción y los niveles de emisiones contaminantes asociados a la producción de energía eléctrica.
- Desarrollar estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad para el horizonte de la planeación operativa, incluyendo los estudios para el diseño y actualización de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema, con el propósito de incrementar la seguridad operativa y la confiabilidad del suministro en el SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Soporte de la Operación

Objetivo: Coordinar la definición e instrumentación de los planes para la puesta en servicio, mantenimiento, actualización y sintonización de las aplicaciones para el control de la generación y la seguridad operativa en tiempo real, que aseguren el soporte en la ejecución del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del mercado.

Funciones:

- Determinar los planes para mantener la consistencia en los modelos de la red eléctrica requeridos por el MEM, con el propósito de asegurar la homologación, estandarización y actualización con el modelo de red utilizado en el control operativo del SEN.
- Desarrollar y actualizar las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la demanda controlable y la red eléctrica del SEN, con el propósito de obtener certidumbre en los resultados obtenidos de las aplicaciones de control de generación y seguridad operativa en tiempo real, requeridas para el control operativo y las operaciones del mercado de energía de corto plazo.
- Determinar y evaluar los planes para la sintonización de las aplicaciones del sistema de administración de energía para el control de la generación, la demanda controlable y de seguridad operativa, a fin de proporcionar soporte y certidumbre en la toma de decisiones del control operativo del SEN, para la prevención y atención de disturbios, la operación de la red eléctrica en forma segura, confiable y eficiente, así como la agilización del proceso de restablecimiento.
- Determinar y evaluar el cumplimiento de los planes de prueba y sintonización de las Unidades de Centrales Eléctricas y demanda controlable del SEN que participen en la regulación secundaria, a fin de contribuir a la operación segura y confiable del SEN y a los requerimientos del MEM.
- Evaluar el cumplimiento de las Instrucciones de Despacho y de los Servicios Conexos proporcionados por los recursos de generación y Demanda Controlable, a fin de valorar su desempeño en el control operativo de tiempo real del SEN y a los requerimientos del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

B. Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo: Administrar y optimizar los recursos humanos y materiales del CENACE, así como dirigir los procesos de administración y planeación financiera del organismo con apego a criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, adoptando las mejores prácticas corporativas con una estructura organizacional y operativa adecuada y orientada a la simplificación de los procesos y la maximización de los recursos, con la finalidad de apoyar a las diferentes áreas sustantivas del organismo en el cumplimiento de sus metas y objetivos específicos e institucionales.

Funciones:

- Definir las estrategias y planes de recursos humanos, adquisiciones, servicios generales y recursos materiales, a fin de homologar, estandarizar y optimizar el uso de los recursos en la operación del CENACE.
- Establecer las políticas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, obras públicas relacionadas, su conservación y resguardo y adquisición de servicios generales para la operación del CENACE, a fin de dar soporte operativo a las áreas sustantivas del CENACE.
- Definir y autorizar las estructuras, modificaciones y actualizaciones del CENACE, a fin de garantizar el dimensionamiento y alineamiento correcto de plazas con las necesidades de talento en las diferentes unidades administrativas del CENACE.
- Definir y autorizar la política salarial y beneficios de los Colaboradores, así como la política de incrementos y promociones, a fin de garantizar la equidad interna y alcanzar la competitividad salarial en un entorno con alta demanda de talento técnico especializado.
- Ejercer la representación patronal ante las autoridades federales y estatales competentes, así como ante la organización sindical, a fin de salvaguardar los intereses tanto de los empleados como del CENACE.
- Dirigir las relaciones sindicales y las condiciones contractuales del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos en material sindical.
- Dirigir la política inmobiliaria, desincorporación y enajenación de bienes muebles e inmuebles, para vigilar la asignación y uso adecuado de los recursos de la institución en la operación diaria.
- Establecer las estrategias para el desarrollo e implementación de la Universidad CENACE, a fin de consolidar y capitalizar el conocimiento técnico y administrativo requerido en las áreas sustantivas y adjetivas, requerido en el CENACE, respectivamente.

- Proponer y establecer un sistema de profesionalización y desarrollo del personal del CENACE, que permita su crecimiento económico, personal y profesional que garanticen su estabilidad y productividad laboral.
- Definir las estrategias y planes de operación de la planeación financiera, tesorería, contabilidad y administración presupuestal, y los recursos económicos asignados al CENACE, a fin de homologar, estandarizar y optimizar el uso de los recursos en la operación del organismo.
- Realizar las evaluaciones y proyecciones financieras necesarias para establecer los flujos, inversiones y planes para la mitigación de riesgos financieros necesarios que permitan la continuidad de la operación del CENACE y del MEM.
- Definir y coordinar la elaboración y administración del presupuesto de egresos de la Institución, para homologar los criterios de elaboración y presentación de anteproyectos del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Establecer las políticas de financiamiento, contabilidad y tesorería del CENACE, a fin de minimizar el riesgo financiero y asegurar que se cuenten con los fondos suficientes para mantener la continuidad de la operación de la institución.
- Establecer convenios y relaciones con instituciones financieras y bancarias, para dar certidumbre financiera a la operación del CENACE.
- Definir los sistemas y plataformas de información financiera que se requiere para la operación del CENACE, a fin de automatizar y optimizar los procesos críticos de gestión de recursos.
- Integrar la información del CENACE para la determinación de las tarifas de la operación del SEN y del MEM, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, ante la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la cobranza del excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas y llevar a cabo las gestiones necesarias para destinar dichos ingresos al Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Ordenar la cobranza de los pagos que resulten del proceso de facturación y liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Dirigir la cobranza de los servicios de transmisión, distribución, los Servicios Conexos que no se incluyen en el MEM, así como de las transacciones celebradas en el MEM, directamente o a través de un tercero.
- Coordinar la aplicación de derechos de cobro, penalizaciones y demás productos conforme a la norma aplicable.
- Coordinar la administración de los rendimientos financieros por los diversos instrumentos en que se inviertan los recursos del capital de trabajo del MEM.
- Establecer los sistemas integrales de registro y control contable en el MEM, así como difundir la aplicación de criterios ante los integrantes de la industria eléctrica.
- Coordinar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar la implementación de las políticas para la conformación de archivos del CENACE en términos de la normatividad aplicable.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Subdirección de Administración

Objetivo: Desarrollar estrategias y planes de acción orientados a la atracción, retención y desarrollo del talento humano necesarios para el CENACE, conforme a la normatividad aplicable para la administración del recurso y la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de garantizar la consolidación del capital humano de la Institución de manera sostenible en el mediano y largo plazos; así como dirigir y desarrollar las estrategias, planes de acción y criterios para la adquisición, administración y asignación de recursos materiales y presupuestos de obra pública y servicios generales para la operación del CENACE, conforme a la normatividad aplicable y presupuesto establecido.

Funciones:

- Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes.
- Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del CENACE y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la formulación y actualización del Manual General de Organización.
- Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal.
- Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales.
- Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal.
- Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes.
- Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales.
- Coordinar la elaboración de la estructura organizacional del CENACE, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento, capacitación y criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores.
- Gestionar el registro de la estructura orgánica del CENACE ante las autoridades competentes.
- Vigilar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo y otros instrumentos normativos internos que rigen las relaciones laborales.
- Intervenir en las negociaciones sindicales del CENACE, en la determinación de convenios con el sindicato, así como en revisiones salariales e integrales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral interna y de brindar condiciones laborales adecuadas para el personal del CENACE.
- Coordinar la instrumentación de políticas en materia de recursos materiales, suministros y servicios generales del CENACE, para la aprobación de las instancias correspondientes.
- Coordinar la elaboración de las bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de enajenación de bienes muebles e inmuebles, para aprobación de las instancias correspondientes.
- Dirigir las estrategias para las licitaciones, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública, mantenimiento y enajenación de bienes, conforme a la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de las políticas sobre utilización, conservación, salvaguarda y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del CENACE.
- Coordinar los programas de seguridad física y protección civil, emitidas para proteger la integridad física del personal y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles patrimonio y al servicio del organismo.
- Coordinar la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos, conforme lo establece la normatividad en materia de transparencia y demás disposiciones que de ella emanen.
- Coordinar la capacitación para los Participantes del Mercado, autoridades, e interesados que la requieran, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

- Colaborar en el diseño y la administración de las plataformas tecnológicas y los sistemas de información para la operación de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Supervisar el funcionamiento de los comités de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Jefatura de Unidad de Recursos Humanos

Objetivo: Desarrollar estrategias y planes de acción orientados a la atracción, retención y desarrollo del talento humano necesarios para la operación del CENACE, conforme a las metodologías en Capital Humano, normatividad aplicable para la administración del recurso y la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de garantizar a las diversas áreas solicitantes el talento humano idóneo, de manera sostenible en el mediano y largo plazos, alineado a las estrategias, metas y objetivos del CENACE.

Funciones:

- Dirigir e implementar las estrategias en materia de gestión y desarrollo de talento, a fin de cubrir los requerimientos técnicos de las diversas unidades administrativas a las estrategias de selección y desarrollo de personal.
- Establecer estrategias de atracción y retención del talento, a fin de asegurar que se cuenta con el talento y con la experiencia adecuada para cumplir con los resultados de las diferentes áreas y los objetivos del CENACE.
- Dirigir los procesos de Desarrollo, Clima y Cultura Organizacional, con el propósito de alinear los valores, conductas e intereses del personal a los intereses y objetivos estratégicos del CENACE.
- Dirigir y administrar la política salarial definida para el CENACE, con el propósito de vigilar el cumplimiento de los procesos, normatividad y homologar los criterios de toma de decisiones en la asignación de incrementos y promociones para todo el personal del CENACE.
- Establecer y homologar los procesos de administración de personal y atención a clientes internos, a fin de brindar eficiencia y elevar el nivel de servicio a todo el CENACE.
- Vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, relaciones sindicales y asuntos relacionados con todo el personal, con el propósito de cubrir los requerimientos e intereses del CENACE, alineado a los diferentes intereses del personal.
- Definir y dirigir los criterios y procesos de Nómina del CENACE, con el propósito de asegurar la confiabilidad de la información y el proceso de pago a todo el personal.
- Coordinar las tareas para la implementación de estrategias que permitan sistematizar los procesos de recursos humanos con los principios de eficiencia y eficacia.
- Brindar asesoría a las Gerencias de Control Regional en materia de prestaciones y remuneraciones, para la correcta erogación del gasto corriente en servicios personales y aplicación de la normatividad correspondiente.
- Optimizar los procesos de contribuciones a terceros en materia de previsión social y prestaciones económicas que otorgue el CENACE, para el pago oportuno y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Gestionar el registro de la estructura orgánica del CENACE.
- Implementar la política laboral, dar seguimiento al contrato colectivo de trabajo y llevar a cabo las revisiones salariales.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Objetivo: Desarrollar e implementar las estrategias, planes de acción y criterios para la adquisición, administración y asignación de recursos materiales y presupuestos de obra pública y servicios generales para la operación del CENACE, conforme a la normatividad aplicable y presupuesto establecido, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, así como proporcionar un servicio eficiente y oportuno.

Funciones:

- Proponer para su aprobación superior modificaciones a las políticas, bases y lineamientos y demás disposiciones en materia de adquisición de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios.
- Fungir a nivel central como ventanilla de trámite para recepción de los documentos relacionados con la gestión de pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que lleven a cabo las Unidades Administrativas.
- Proporcionar orientación y asesoría a las Unidades Administrativas centrales y regionales en materia de recursos materiales, para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.
- Coordinar y ejecutar a nivel central los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados que efectúe el CENACE, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar la aplicación de las políticas, normas y lineamientos de los sistemas de control de inventarios de bienes muebles e inmuebles; así como, vigilar su dictaminación, afectación, baja y destino final.
- Establecer las políticas y procedimientos en materia de seguridad física y protección civil, a fin de salvaguardar el bienestar del personal y de los bienes y patrimonio del CENACE.
- Coordinar el establecimiento de las directrices y estrategias para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obra Pública y de Disposición Final de bienes muebles de las unidades administrativas del CENACE.
- Proponer políticas para el uso y asignación del parque vehicular y de los servicios generales, con el propósito de racionalizar los recursos materiales.
- Coordinar las acciones de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Servicios Educativos Especializados

Objetivo: Desarrollar e implementar planes y estrategias para la formación y el desarrollo del talento crítico, que permitan, en coordinación con las unidades administrativas competentes, robustecer las competencias especializadas de recursos humanos internos y externos del CENACE, consolidando el capital intelectual de la organización; coadyuvando a la capacitación de los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, con base en un modelo educativo conforme a prácticas probadas nacional o internacionalmente.

Funciones:

- Diseñar el plan estratégico y oferta académica de los servicios educativos especializados del CENACE.
- Proponer el modelo de gobierno de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE.
- Establecer el modelo educativo, el esquema de administración académica y planeación logística para la realización de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE.
- Diseñar e implementar estrategias de formación y desarrollo de talento crítico del CENACE.
- Desarrollar el modelo de competencias para los procesos del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Diseñar e implementar el planteamiento estratégico y modelo de operación para la detección y desarrollo del talento humano del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Representar al CENACE ante los organismos que tengan por objeto el conocimiento, como lo son, consejos, asociaciones, colegios e instituciones de educación superior e investigación, nacionales e internacionales.
- Celebrar convenios de colaboración, alianzas estratégicas y de apoyo tecnológico con instituciones académicas y de investigación en materia de capital humano.
- Establecer convenios con instituciones de alta especialidad con la finalidad de consolidar la oferta de cursos y talleres.
- Desarrollar y administrar cursos de capacitación presencial, a distancia, mixtos y virtuales para el personal de CENACE, los Participantes del Mercado y demás interesados.

- Coordinar sedes para los cursos presenciales y mixtos administrados por la unidad de servicios educativos especializados.
- Coordinar la participación de instructores internos y externos en los cursos presenciales, a distancia mixtos y virtuales administrados por la unidad de servicios educativos especializados.
- Coordinar el servicio de atención al cliente de los servicios educativos especializados.
- Diseñar y administrar las plataformas tecnológicas y los sistemas de información para la operación de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Expedir constancias, diplomas, distinciones y demás documentación relacionada.
- Desarrollar los planes de implementación del centro de formación de recursos humanos internos y externos del CENACE.
- Ejecutar el control estadístico de los servicios educativos especializados del CENACE.
- Desarrollar los planes de implementación de la Universidad CENACE, a fin de consolidar y desarrollar el conocimiento técnico del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Finanzas

Objetivo: Dirigir los procesos de administración y planeación financiera del CENACE como Organismo Público Descentralizado y del Mercado Eléctrico Mayorista, con apego a criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, adoptando las mejores prácticas corporativas con una estructura organizacional y operativa adecuada, orientada a la simplificación de los procesos y la maximización de los recursos, con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio del presupuesto, así como el procesamiento, reporte y evaluación de la información y el desempeño financiero de la institución.

Funciones:

- Coordinar los trabajos para la formulación del proyecto de presupuesto del CENACE, para contar con los recursos necesario para afrontar los compromisos financieros.
- Coordinar las acciones para seguimiento del control y ejercicio del gasto, con la finalidad de optimizar los recursos económicos y cumplir con la meta anual de balance financiero.
- Coordinar las acciones para aprobación de tarifas ante la CRE, a fin de contar con los recursos financieros necesarios para la operación del CENACE.
- Supervisar las acciones contables y fiscales del Organismo, para conformar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y cumplir con las obligaciones fiscales.
- Coordinar la administración e inversión de los recursos financieros, vehículos financieros y fondos específicos para la obtención de mejores rendimientos y control de los recursos.
- Diseñar e instrumentar estrategias de administración de riesgos financieros con instrumentos financieros para garantizar la protección y eficiente gestión de los recursos.
- Atender las necesidades de recursos de las áreas del CENACE, para cumplir con obligaciones financieras en moneda nacional y extranjera.
- Desarrollar estrategias para contar con coberturas de riesgo ante compromisos financieros, de crédito y cobranza, para evitar retrasos o pérdidas en las transacciones del CENACE.
- Coordinar los aspectos presupuestales, financieros, fiscales, de cobros, pagos, contables y de administración de riesgos financieros del MEM, para asegurar su apego a las leyes aplicables.
- Supervisar los cobros y pagos que resulten del proceso de facturación y de reliquidación del MEM para garantizar transparencia y eficiencia a los Participantes del Mercado.
- Administrar y custodiar las garantías del MEM, para dar cumplimiento a las obligaciones de los participantes del Mercado.
- Definir y ejecutar los vehículos financieros para la adecuada operación del MEM (Fideicomisos, Cámaras de pago, Sociedades de Inversión, Administradoras de Riesgos, Administradoras de valores).
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Operación Financiera

Objetivo: Definir y dirigir las estrategias de planeación, Programación, Presupuestación, Tesorería y Rendición de Cuentas del CENACE y del Mercado Eléctrico Mayorista, conforme a la normatividad y legislación aplicable a la operación de la Institución y criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Reguladora de Energía, a fin de garantizar que se cuenta con los insumos para cumplir con la planeación estratégica y toma de decisiones en materia presupuestal y financiera y minimizar el riesgo operativo financiero de la institución.

Funciones:

- Establecer y dirigir los procesos y criterios para el cobro de las facturas emitidas por el CENACE, por la prestación de servicios conexos y realización de estudios de conexión e interconexión, para garantizar el ingreso oportuno de los recursos financieros necesarios para la operación.
- Dirigir el proceso de pago a proveedores de bienes y servicios para mantener en operación los servicios de soporte necesarios para la continuidad operativa del CENACE.
- Establecer y priorizar los programas de inversión de excedentes del CENACE, para generar mayor rentabilidad y sostenibilidad financiera del negocio en el mediano y largo plazo.
- Coordinar la atención propia y de las Unidades Administrativas que competan, a los asuntos que deriven de las observaciones de los órganos fiscalizadores, para mantener la operación del CENACE en regla.
- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto del Corporativo, así como el de las áreas para asegurar que se consideren todos los rubros necesarios y mantengan correspondencia con el plan estratégico del organismo.
- Realizar las acciones necesarias para presentar y obtener la aprobación del anteproyecto del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mantener la operatividad de la Institución.
- Coordinar y asesorar a las diferentes unidades administrativas respecto del ejercicio del presupuesto aprobado, para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros que contribuyan a la generación de mejoras y optimizaciones en el ejercicio del gasto.
- Coordinar la elaboración de proyecciones de flujo de efectivo del organismo, con el propósito de proveer información al área de Tesorería para garantizar que se cuenta con el flujo necesario para la operación del CENACE.
- Realizar los informes y reportes de información del ejercicio del presupuesto, partidas y rubros, a fin de analizar y evaluar el ejercicio real contra el presupuestado, para la toma de decisiones en el sentido de eliminar los sobre y subejercicios.
- Asesorar a las áreas en torno a la metodología y procedimiento para elaborar y dimensionar sus presupuestos, a fin de asegurar que se consideren todos los rubros necesarios para mantener la operación funcionando en cada período.
- Realizar los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Integrar los informes trimestrales del ejercicio del presupuesto para efectos de la integración del Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Registrar en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados del ejercicio presupuestal como de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondientes, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables, para que dichos proyectos se ejecuten conforme a lo planeado por las áreas responsables.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contabilidad

Objetivo: Proponer, conducir, vigilar y administrar el proceso de registro de las operaciones contable, conforme a las disposiciones de Ley y normatividad aplicables a la operación del CENACE, a fin de garantizar la disponibilidad de la información de forma oportuna y confiable que ayude al análisis, evaluación y toma de decisiones en materia contable, financiera y fiscal.

Funciones:

- Proponer las normas para la aplicación de criterios de registro contable y/o fiscal, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente en la materia gubernamental de las NIFGG SP y de NIF's mexicanas, para cumplir con los criterios técnicos de la profesión contable en las operaciones que realiza el CENACE.
- Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos.
- Expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas áreas administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, para atender los requerimientos de terceros internos o externos.
- Instruir y vigilar que se cumplan las instrucciones de tipo contable que señala la LGCG, para presentar información financiera armonizada.
- Conducir la validación y envío de la información contable ante la Cuenta Pública de acuerdo con los formatos establecidos por el CONAC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a la LGCG y la LFPRH.
- Definir las distintas disposiciones fiscales para que se cumplan aquellas que, en su operación, se encuentran desconcentradas en las Gerencias, y ejecutando las que están centralizadas en esta Unidad, para cumplir con diversos ordenamientos en materia fiscal.
- Proponer las modificaciones necesarias a los sistemas de información y procedimientos de registro contable que se deriven de la actualización del marco normativo aplicable al CENACE y de los requerimientos del proceso de modernización del Sector Eléctrico, para su estandarización en todas las áreas contables de las Gerencias operativas; e Integrar los sistemas de registro contable, para su estandarización en todas las regiones operativas.
- Conducir la elaboración de los Estados Financieros del CENACE, su difusión en medios electrónicos (páginas de internet) conforme a la normatividad aplicable, así como efectuar el análisis a los mismos para reportar a los directivos del Organismo y/o Autoridades externas.
- Diseñar, implementar y vigilar que se atiendan las consultas y planteamientos efectuados por los usuarios de las Gerencias y Corporativo para dar respuesta, con el propósito de homologar criterios contables, financieros, fiscales y de actuación general de acuerdo a políticas establecidas.
- Determinar los requerimientos de información contable de los sistemas institucionales que corresponda, para validar que se cumplan los requisitos de suficiencia, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información generada por los sistemas de información, así como el resguardo de información y documentación contable.
- Proponer y presentar la documentación para la contratación de los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros anuales de la Cuenta Pública que se realiza de acuerdo con las Disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, y para efectos de la revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con el objetivo de cumplir con la designación del Auditor Externo, hasta su formalización, control, seguimiento y emisión del Dictamen correspondiente.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Política Financiera

Objetivo: Implementar metodologías en la conformación de información financiera en los diferentes procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Establecer metodologías y lineamientos para la conformación de información financiera del CENACE, a fin de homologar la conformación de la misma.
- Informar a las diferentes Unidades Administrativas de los criterios a cumplir para la conformación de la información financiera, con el propósito de asegurar la forma, contenido y tiempos de procesamiento y entrega de informes a la Dirección General y entidades revisoras.
- Implementar las políticas en materias financiera, de gestión de riesgos financieros, crediticia, fiscal, de pagos, cobros y contable.
- Efectuar la cobranza y pagos mandatorios que se deriven por los ingresos a favor del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Realizar la facturación de los montos que resulten del proceso de liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Ejecutar la cobranza que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Facturar y cobrar penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del SEN conforme a lo dispuesto en la norma aplicable.
- Administrar, custodiar y en su caso ejecutar las garantías del MEM en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine las áreas jurídicas del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado.
- Llevar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Proporcionar servicios de caja a los integrantes de la industria eléctrica.
- Determinar la Responsabilidad Estimada Agregada a que se refieren las Bases del Mercado Eléctrico.
- Coordinar la elaboración de reportes e informes financieros (cobros y pagos) del Mercado de Energía de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, Fondo de Servicio Universal Eléctrico, servicios regulados por la CRE y otros cargos, costos, ingresos y créditos establecidos en el MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

C. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Dirigir y coordinar la operación del MEM conforme a las reglas, normatividad y tarifas establecidas por la SENER y la CRE, con el fin de promover la competencia permitiendo el acceso abierto y no discriminatorio de nuevos Participantes de Mercado, así como garantizar la adquisición de potencia y energía eléctrica suficiente y de calidad conforme a las necesidades de abasto del territorio nacional en el corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Dirigir y consolidar las estrategias, planes y procesos de operación del MEM conforme a las condiciones y reglas establecidas por la SENER y la CRE para asegurar la evolución del MEM y lograr los objetivos planteados en el PND.
- Asegurar la realización de las subastas para la celebración de contratos de cobertura de energía eléctrica, potencia, CELs y DFT para cubrir las necesidades de abasto de energía eléctrica a nivel nacional en el corto, mediano y largo plazo.
- Dirigir los procesos de registro y acreditación de nuevos participantes en el Mercado Eléctrico.
- Coordinar el análisis de las propuestas de modificación a las Bases del Mercado Eléctrico y las propuestas de creación o modificación a las Disposiciones Operativas del Mercado.
- Coordinar, en conjunto con la Dirección Jurídica, la elaboración de los convenios y contratos con Transportistas, Distribuidores y Participantes del Mercado que se requieran para la operación del MEM.
- Autorizar la suspensión de la participación en el MEM por incumplimiento a las Reglas del Mercado.

- Coordinar la elaboración de los informes a la CRE y a la SENER, respecto a la consistencia entre las ofertas del MEM y los datos registrados.
- Dirigir la implementación de la estrategia para la administración de los riesgos del MEM.
- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución, resguardo y administración de las garantías con base en las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables.
- Coadyuvar en la negociación con los Participantes del Mercado e integrantes de la industria eléctrica los mecanismos de garantías que se deban otorgar al CENACE derivadas de cualquier relación jurídica que mantengan con el mismo.
- Representar al CENACE en foros nacionales e internacionales con relación a la operación del MEM.
- Coordinar las actividades del CENACE con los organismos o autoridades responsables de operar mercados eléctricos en el extranjero.
- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas el proceso de revisión y determinación de las tarifas del CENACE.
- Dirigir la operación de la Cámara de Compensación.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Coordinar la ejecución de los procesos del Mercado de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energía Limpia, Subastas de Mediano, Largo Plazo y Derechos Financieros de Transmisión, conforme al marco regulatorio aplicable, así como la implementación de estrategias operativas necesarias para la operación eficiente del MEM.

Funciones:

- Supervisar la recepción de ofertas de energía y de los servicios conexos para optimizar en el mercado de Corto Plazo.
- Administrar los procesos del Mercado de Corto Plazo, conforme a la normatividad aplicable.
- Celebrar Subastas de Largo Plazo conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energía Limpia.
- Celebrar Subastas de Mediano Plazo conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer las necesidades de Potencia y Energía Eléctrica.
- Celebrar Subastas para llevar a cabo la asignación de Derechos Financieros de Transmisión, conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer los requerimientos de cobertura.
- Supervisar la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados, conforme a la normatividad aplicable.
- Supervisar la ejecución del Mercado para el Balance de Potencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Supervisar la ejecución del Mercado de Certificados de Energías Limpias, conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer a la CRE los cobros para los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del SEN.
- Supervisar la ejecución de Subastas de Confiabilidad, conforme a la normatividad aplicable.
- Apoyar en los aspectos técnicos de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista a los Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado.
- Coordinar la operación de la Cámara de Compensación.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto

Objetivo: Supervisar la ejecución de los procesos del Mercado del Día en Adelanto de Horizonte Extendido, del Mercado Día en Adelanto y del Mercado en Tiempo Real, así como su evaluación, para la operación eficiente del Mercado de Corto Plazo.

Funciones:

- Calcular las referencias de precios de combustibles para la evaluación de consistencia de ofertas.
- Evaluar el desempeño Operativo del Mercado de Día en Adelanto y de Tiempo Real.
- Supervisar la evaluación de ofertas de energía y de los servicios conexos que deberá optimizar el mercado de Corto Plazo.
- Realizar las evaluaciones de evolución esperada del Mercado Eléctrico Mayorista de Corto Plazo.
- Realizar los estudios referentes a los cobros para los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del SEN.
- Realizar evaluaciones técnicas del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

Objetivo: Planear, coordinar y ejecutar el Mercado para el Balance de Potencia, el Mercado de Certificados de Energía Limpia, las Subastas de Mediano y Largo Plazo, las Subastas para la Asignación de Derechos Financieros de Transmisión, la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados y las subastas de confiabilidad, conforme al marco regulatorio aplicable.

Funciones:

- Obtener los insumos necesarios y Ejecutar el Mercado para el Balance de Potencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades que se desarrollan en conjunto con la Dirección Jurídica, para garantizar la certidumbre jurídica y legal de los procesos de las subastas.
- Gestionar los insumos y apoyos necesarios para establecer las bases de las subastas de Largo Plazo, de las subastas de Mediano Plazo y de las subastas de Derechos Financieros de Transmisión.
- Coordinar las actividades necesarias para evaluación de la asignación de Derechos Financieros de Transmisión Legados, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Mercado de Certificados de Energías Limpias.
- Apoyar en los aspectos técnicos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar las actividades incluyendo la gestión de insumos y para establecer las bases a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para mantener la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación

Objetivo: Administrar de manera centralizada los contratos que sean asignados en las Subastas a través de la Cámara de Compensación con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que adquieran los compradores y los vendedores en los contratos que resulten de las mismas.

Funciones:

- Diseñar y elaborar las Guías Operativas para Cámaras de Compensación, atendiendo lo que indican las Bases del Mercado y los Manuales de Prácticas de Mercado.
- Participar en el diseño revisión y modificación de las reglas de las subastas del MEM que consideren la operación de la Cámara de Compensación.

- Determinar la contraprestación que tendrán derecho a recibir los Operadores de las Cámaras de Compensación que en su caso sean contratados, supervisar el desempeño de éstos y en caso de incumplimientos graves, terminar en forma anticipada la prestación de los servicios a cargo de los mismos.
- Construir y mantener actualizados los modelos financieros y económicos necesarios, como parte de la supervisión a los Operadores de las Cámaras de Compensación a que haya lugar.
- Construir los modelos financieros a que haya lugar conforme a los Modelos de Contrato de Cobertura Eléctrica para Compradores y Vendedores de las Subastas, para que dichos contratos operen y se liquiden de forma correcta.
- Representar al CENACE en distintos foros sobre el diseño y operación de la Cámara de Compensación, además de establecer los vínculos correspondientes con los distintos actores de la industria para que conozcan y entiendan el mecanismo denominado “Cámara de Compensación” y con ello, asegurar el buen funcionamiento y la participación en las Subastas organizadas por el CENACE.
- Ejercer las Funciones de la Cámara de Compensación, cuando así se requiera, en términos de la normatividad aplicable.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Proveer el soporte de gestión para los procesos del Mercado Eléctrico Mayorista conforme a la normatividad aplicable, a fin de asegurar la eficiencia en la operación del MEM.

Funciones:

- Coordinar la atención a las Solicitudes de Interconexión o Conexión que permitirán determinar las características específicas de la infraestructura requerida y la estimación de los costos de dichas características para la interconexión de una Central Eléctrica o la conexión de un Centro de Carga.
- Coordinar la elaboración de los Estudios de Porteo, para establecer las cargas a portear a la energía generada por las centrales eléctricas.
- Formalizar los Convenios de transmisión y distribución para la prestación y facturación de los servicios correspondientes.
- Conducir la celebración y cumplimiento de contratos para la operación del MEM o para la prestación de servicios auxiliares, en el ámbito de su competencia.
- Gestionar las aclaraciones o modificaciones de los contratos o convenios por suscribir, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar y coordinar la elaboración de reportes sobre el estatus de los contratos.
- Coordinar la conciliación derivada de la medición de energía eléctrica y de servicios conexos, así como la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución de la energía eléctrica para la liquidación y emisión de los estados de cuenta.
- Coordinar el desarrollo de la información histórica de las operaciones de los Participantes de Mercado en el MEM.
- Coordinar el proceso de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
- Orientar y asesorar a los candidatos a participar en el Mercado Eléctrico Mayorista, sobre los aspectos técnicos y normativos del proceso a seguir, para asegurar el cumplimiento de las reglas de mercado.
- Coordinar y supervisar el registro de los candidatos a participar en el mercado y otros involucrados en el Mercado Eléctrico.
- Coordinar las tareas relacionadas con el diseño e implementación del módulo informático de Registro de Participantes de Mercado para automatizar el proceso de registro.
- Coordinar el proceso de registro de activos en conjunto con las áreas de Diseño de Mercado, Ofertas y Modelo de Red, para caracterizar los parámetros técnicos, económicos y financieros de los PM vigentes.

- Coordinar la emisión de los estados de cuenta de las liquidaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como la liquidación de los Derechos Financieros de Transmisión.
- Coadyuvar en el proceso de revisión y determinación de las tarifas que la CRE establezca para el CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso de registro y acreditación de Participantes de Mercado, así como la recepción y entrega de los estudios de interconexión y conexión, con base en la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recibir las solicitudes de interconexión y conexión por parte de los interesados.
- Gestionar ante las Unidades Administrativas correspondientes la realización de los estudios de interconexión y conexión.
- Recibir y atender las solicitudes de Registro de Participantes de Mercado, Registro de Activos Físicos y Acreditación de Participantes de Mercado.
- Evaluar y revisar el contenido de la documentación remitida por los interesados a participar en el Mercado Eléctrico.
- Llevar a cabo el registro de los Participantes de Mercado.
- Orientar y asesorar a los candidatos a participar en el Mercado Eléctrico Mayorista, sobre los aspectos técnicos y normativos del proceso a seguir, para asegurar el cumplimiento de las Reglas de Mercado.
- Coadyuvar en el diseño e implementación del módulo informático de Registro de Participantes de Mercado para automatizar el proceso de registro.
- Llevar a cabo en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes las pruebas de acceso a la zona certificada del proceso de Registro en el Sistema de Información de Mercado, para la actualización de información de los Participantes de Mercado y otros involucrados en la industria eléctrica.
- Realizar el proceso de registro de activos en conjunto con las áreas de Diseño de Mercado, Ofertas y Modelo de Red, para caracterizar los parámetros técnicos, económicos y financieros de los Participantes del Mercado vigentes.
- Determinar, en el ámbito de su competencia, los temas de capacitación para los Participantes de Mercado, autoridades e interesados que la requieran.
- Gestionar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los reembolsos de las Solicitudes de Interconexión y Conexión.
- Elaborar los Estudios de Porteo, para establecer las cargas a portear a la energía generada por las centrales eléctricas.
- Coordinar la formalización de contratos y convenios en materia del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Administrar el resguardo y actualización de los contratos y convenios del Mercado Eléctrico Mayorista, así como los de transmisión y distribución.
- Coordinar la elaboración de reportes que permitan mantener informadas a las distintas autoridades, respecto del estatus de los contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, la atención a las Solicitudes de Interconexión y Conexión, así como del Registro y Acreditación de Participantes de Mercado.
- Validar el monto de las Garantías Financieras con las que deban cumplirse en el proceso de atención de las Solicitudes de Interconexión y Conexión.
- Coordinar la atención del registro al Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Coordinar el registro y actualización de activos en el Catálogo Maestro.
- Determinar las políticas y lineamientos a las Unidades Administrativas, para la atención de las solicitudes de estudios de interconexión y conexión y los contratos que derivan de ellos, sustentadas en la normativa vigente.

- Resolver a las Unidades Administrativas, las consultas y realizar las coordinaciones necesarias para homologar la atención de las solicitudes de estudios de interconexión y conexión y los contratos que derivan de ellos, sustentadas en la normativa vigente.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Realizar el cálculo de los cobros y pagos de los productos y servicios comercializados en el Mercado Eléctrico Mayorista entre los Participantes de Mercado y los Integrantes de la Industria Eléctrica por cada día de operación, de acuerdo con lo especificado en la normatividad aplicable vigente, con el propósito de emitir las liquidaciones y los Estados de Cuenta Diario, así como determinar el monto de las garantías y la suma de los Pasivos Conocidos y los Pasivos Potenciales Estimados de los Participantes del Mercado.

Funciones:

- Consolidar la información de los importes abonados y cobrados por el CENACE a los Participantes del Mercado para los diferentes tipos de cargos incluidos en el Mercado con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidaciones en el sistema informático correspondiente.
- Analizar los resultados del sistema informático para el proceso de liquidaciones, para asegurar el cumplimiento de criterios de conformidad con la normatividad aplicable.
- Validar que los cálculos realizados por el sistema informático de liquidaciones se elaboren de acuerdo con la normatividad vigente con el objetivo de garantizar a los Participantes de Mercado la correcta liquidación.
- Publicar los Estados de Cuenta Diario en el Sistema de Información de Mercado con el fin de que los Participantes de Mercado y los Integrantes de la Industria Eléctrica elaboren sus facturas.
- Administrar el Software de Programación Financiera mediante el cual los Participantes de Mercado programan las Transacciones Bilaterales Financiera, de potencia y contratos de cobertura.
- Coordinar la corrección de errores de insumo, errores de cálculo o cambios en los criterios de cálculo los cuales deberán verse ajustados en el proceso de Reliquidaciones en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Definir e implementar los ajustes necesarios que deberá contemplar el sistema informático de liquidaciones tras la entrada de mercados, productos nuevos o modificaciones a la normatividad.
- Elaborar los reportes estadísticos que permitan dar una visión financiera del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Gestionar la conciliación con los Transportistas, Distribuidores y Gerencias de Control de los registros de medición de la energía entregada y recibida por las Centrales Eléctricas y Centros de Carga.
- Coordinar la actualización de los Sistemas de Medición en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar con las Gerencias de Control Regional, la atención de los procesos de medición y liquidación en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Verificar la atención a los procesos relacionados con Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar el desarrollo de indicadores que permitan evaluar el desempeño de los procesos de medición para liquidaciones, cálculo de liquidaciones y emisión de Estados de Cuenta.
- Proporcionar información, en el ámbito de su competencia, para la atención de consultas, aclaraciones o controversias que surjan de los procesos de medición para liquidaciones, cálculo de liquidaciones y emisión de Estados de Cuenta.
- Determinar los temas a desarrollar en las capacitaciones a los Participantes del Mercado y demás interesados, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar el cálculo de las garantías que deban presentar los Participantes de Mercado en los diversos procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Conducir la gestión de propuestas para el desarrollo de las Reglas del Mercado, llevando a cabo acciones para el análisis, evaluación del desempeño y publicación de resultados del Mercado Eléctrico Mayorista, así como proponer mejoras a las metodologías existentes utilizadas los procesos del mercado, desarrollando nuevos productos y evaluando la implementación tecnológica de aplicaciones del mercado.

Funciones:

- Coordinar el seguimiento a las propuestas de modificación a las Reglas del Mercado realizadas por los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado o por las Unidades Administrativas del CENACE.
- Coordinar la evaluación el desempeño y evolución del MEM, para identificar oportunidades de mejora tanto en los procesos como en las Reglas de Mercado.
- Dirigir la elaboración de los informes que el CENACE envíe a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica sobre comportamientos de posible intento de manipulación del mercado, o de condiciones que pudieran indicar falta de competencia efectiva o la realización de prácticas monopólicas.
- Evaluar la implementación de nuevos desarrollos de modelos y sistemas aplicados al MEM.
- Coordinar el análisis de la evolución y desarrollo del modelo del MEM con el fin de asegurar su consistencia con respecto a las necesidades de abasto de energía y a la normatividad aplicable.
- Evaluar la implementación, operación y administración del Sistema de Información de Mercado.
- Coordinar la elaboración de informes, datos e indicadores del MEM y Despacho de Energía para su difusión a fin de mantener informados del desempeño y evolución del mercado a los diferentes interesados y participantes actuales.
- Evaluar que los procesos de capacitación a Participantes del MEM estén alineados a las necesidades de la Industria y actualizados conforme a las Reglas del Mercado vigentes
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Reportes y Modificaciones al Mercado

Objetivo: Generar la información especializada y reportes consolidados de información del Mercado Eléctrico Mayorista, con base en los requerimientos establecidos en los documentos que integran las Reglas del Mercado, así como en las solicitudes, criterios y políticas de las Unidades Administrativas del CENACE, adicionalmente administrar, gestionar y dar seguimiento a nuevas Reglas del Mercado y sus Propuestas de Modificación, así como la administración y coordinación de la participación del CENACE en los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado, a fin de actualizar las Reglas del Mercado de manera oportuna y eficiente respecto la maduración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Recibir y revisar las propuestas de modificación a las Reglas de Mercado por parte de los interesados para gestionar su análisis.
- Recibir y revisar las propuestas de creación de las Reglas del Mercado que propongan las Unidades Administrativas del CENACE, así como las propuestas de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado.
- Coadyuvar con las áreas administrativas responsables en el análisis de las propuestas de creación o modificación a las Reglas del Mercado.
- Participar en la mejora del diseño del MEM tomando en consideración las Propuestas de Análisis y Modificación a las Reglas del Mercado.
- Someter a consideración del jefe inmediato, las propuestas de creación, modificación o disolución de Comités Consultivos de Análisis de las Reglas de Mercado, para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Elaborar propuestas de desarrollo y modificación a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.

- Proponer y coordinar la creación, modificación o disolución de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado, para la aprobación del Consejo de Administración y del Director General del CENACE.
- Dar seguimiento a las propuestas de agenda y programación para los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado.
- Integrar y publicar en el SIM los expedientes de las nuevas Reglas del Mercado y sus Propuestas de Modificación, competencia del CENACE, a fin de someterlas a consideración de las instancias de revisión y aprobación.
- Administrar el Sistema de Información del Mercado alojado en las Áreas Pública, Certificada y Segura, su mantenimiento, actualización y modificaciones, para que los Integrantes de la Industria Eléctrica y el público en general conozcan y tengan acceso a la información relevante del MEM y del SEN.
- Aprobar la publicación de contenidos sobre el MEM en las Áreas Pública, Certificada y Segura del SIM.
- Diseñar y coordinar la publicación y autorización de los Reportes del MEM que contengan informes, datos e indicadores para mantener informados a los interesados en el sector eléctrico.
- Fungir como representante de la Dirección de Administración de Mercado para la publicación de Contenidos en el Portal Web del CENACE.
- Fungir como el enlace de los asuntos e información para el Consejo de Administración, a fin de coordinar la atención de los asuntos que deriven del Órgano de Gobierno.
- Solicitar al Campus Virtual la programación de nuevos cursos de capacitación sobre temas del MEM que el CENACE debe proporcionar a Participantes del Mercado y todo aquel que lo solicite.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo

Objetivo: Diseñar e implementar propuestas de mejora y modificaciones a metodologías, modelos y sistemas del Mercado Eléctrico Mayorista, así como nuevos productos, conforme a las Reglas del Mercado, para asegurar que el desarrollo y evolución del mercado procura en todo momento la igualdad de condiciones para todos los Participantes del Mercado, promoviendo el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Funciones:

- Apoyar a las áreas operativas del mercado en la especificación, diseño e implementación de nuevos desarrollos de modelos y sistemas para la operación del MEM.
- Elaborar propuestas de mejora a los modelos y sistemas aplicados al MEM.
- Desarrollar metodologías para la implementación de nuevos productos del MEM.
- Elaborar propuestas de modificaciones a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.
- Realizar análisis del desempeño de los procesos del MEM, incluyendo la elaboración de reportes técnicos.
- Realizar estudios específicos del comportamiento del MEM para identificar áreas de oportunidad para mejora de los procesos o para la modificación de Reglas del mercado.
- Elaborar el plan estratégico de evolución del MEM.
- Administrar el Catálogo Maestro del MEM y asegurar la consistencia de su información con los procesos operativos del mercado.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

D. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Dirigir la operación y planeación del desarrollo e implementación de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, para garantizar la compatibilidad, actualización y racionalización de los servicios e infraestructura de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

Funciones:

- Asegurar la planeación de las tecnologías de la información en el desarrollo e implementación de sistemas, para garantizar su compatibilidad, actualización y racionalización.
- Asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del CENACE.
- Coordinar el cumplimiento de la conformidad técnica establecida en las unidades administrativas del CENACE, y lineamientos de carácter técnico y administrativo aplicables a la administración pública federal en la adquisición de bienes y servicios en materia de TIC, para estandarizar y asegurar la compatibilidad de los mismos.
- Garantizar supervisar la viabilidad técnica de los proyectos y metodologías alineados a la planeación estratégica para el desarrollo de modelos de negocio de tecnologías de la información para el CENACE, con base en los requisitos de los usuarios, para garantizar la satisfacción de la demanda de servicios y la actualización tecnológica de la infraestructura instalada.
- Gestionar el desarrollo del capital intelectual en materia de tecnologías de la información, para poder mantener el desarrollo tecnológico del CENACE.
- Asegurar la aplicación de las políticas de la estrategia digital nacional para fomentar servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Asegurar la aplicación de las políticas que se emitan en materia de estrategia digital nacional, respecto a las contrataciones de bienes o servicios en materia de tecnologías de la información, así como la detección de mejores prácticas para desarrollar e instrumentar a través de proyectos estratégicos.
- Garantizar la implementación de estrategias de seguridad de la información de acuerdo a los parámetros internacionales que permitan mitigar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar los procesos de la infraestructura tecnológica y de la seguridad informática de acuerdo con las mejores prácticas para soportar las funciones del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la definición de las estrategias en materia de telecomunicaciones e infraestructura de TIC para soportar las funciones del CENACE, con estándares y normatividad aplicables en materia de tecnologías de la información.
- Coordinar el diseño, actualización o adquisición de soluciones en materia de telecomunicaciones y seguridad informática.
- Coordinar la definición de la infraestructura de TIC para los procesos de apoyo del CENACE.
- Participar en la definición de la infraestructura de TIC para los procesos sustantivos del CENACE.
- Establecer mecanismos de medición y control para cuantificar la eficacia de las plataformas tecnológicas en materia de telecomunicaciones y seguridad informática.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Comunicaciones

Objetivo: Llevar a cabo la planeación, gestión e implementación, de los sistemas de telecomunicaciones y redes del CENACE, estableciendo políticas para cubrir las necesidades operativas y sustantivas de la organización, así como asegurar los niveles de servicio requeridos.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de las telecomunicaciones e infraestructura de TIC del CENACE.
- Desarrollar la planeación, proyectos, implementación e instalación de la infraestructura de telecomunicaciones del CENACE.

- Participar en la planeación, implementación e instalación de la infraestructura de TIC en las áreas de sustantivas del CENACE.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de telecomunicaciones del CENACE e infraestructura de TIC de los procesos de apoyo del CENACE.
- Identificar, evaluar e Integrar las necesidades de modernización o actualización de los sistemas de telecomunicaciones del CENACE e infraestructura de TIC de los procesos de apoyo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Seguridad Informática

Objetivo: Gestionar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los procesos del CENACE mediante políticas, procesos y controles de seguridad de la información con base a normas y mejores prácticas.

Funciones:

- Asegurar el monitoreo y análisis de los riesgos potenciales en materia de TIC, para mitigar su impacto.
- Coordinar la implementación y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de las TIC.
- Planear la infraestructura de la seguridad informática y actualización de los sistemas de seguridad para cumplir los objetivos en materia de seguridad de TIC.
- Coordinar auditorías de seguridad de tic periódicamente para actuar oportunamente ante cambios en las políticas y el modelo de seguridad de la información bajo un marco de gobernabilidad con relación con la protección de la información.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Administrar los sistemas de información corporativos del CENACE, así como gestionar la planeación estratégica alineándose a los objetivos estratégicos del CENACE, en materia de Tecnologías de la información y Comunicaciones.

Funciones:

- Coordinar la definición de la planeación estratégica que permita garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos en las distintas áreas de CENACE.
- Coordinar la definición de la arquitectura de procesos y asegurar su alineación con la estrategia institucional.
- Administrar el portafolio de proyectos y catálogo de servicios de TIC y alinear las plataformas tecnológicas, servicios y sistemas a los objetivos estratégicos de la organización.
- Gestionar el cumplimiento del MAAGTICSI.
- Supervisar la interoperabilidad de los diferentes sistemas y bases de datos.
- Establecer lineamientos y procedimientos para el análisis, diseño y desarrollo de las aplicaciones informáticas utilizadas en los sistemas del CENACE.
- Monitoreo de los proyectos estratégicos en materia de estrategia digital nacional.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información

Objetivo: Integrar y dar seguimiento a la planeación estratégica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Funciones:

- Planificar, coordinar y dar seguimiento a las actividades de la ejecución del proceso de contratación de los proyectos de TIC.

- Seguimiento y priorización del presupuesto de conformidad a la planeación estratégica del CENACE en materia de TIC.
- Integrar el listado de requerimientos de bienes y servicios en materia de TIC.
- Integrar la documentación para los expedientes en materia de TIC.
- Proporcionar al área requirente el apoyo normativo para llevar a cabo los procedimientos de contratación de TIC.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Aplicaciones

Objetivo: Realizar la planeación, gestión e implementación de las soluciones informáticas corporativas del CENACE.

Funciones:

- Analizar la viabilidad de los proyectos de sistemas con base en las necesidades del CENACE, requerimientos de software y plataformas disponibles para llevar la implementación.
- Proponer los lineamientos y procedimientos para el análisis, diseño y desarrollo de las aplicaciones informáticas utilizadas en los sistemas del CENACE
- Gestionar con otras áreas de CENACE y/o entidades externas a efecto de que se cumplan las políticas de interoperabilidad de los sistemas del CENACE.
- Proponer los lineamientos y procedimientos para la definición de los niveles de servicio de las aplicaciones corporativas.
- Coordinar los proyectos de implementación de los sistemas corporativos, gestionar la priorización con las áreas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Administrar los procesos de apoyo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que soportan las funciones sustantivas del CENACE para el control operativo, la operación del mercado eléctrico mayorista y la planeación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Funciones:

- Gestionar los recursos necesarios que requieren las Unidades Administrativas adscritas a la Subdirección, para el funcionamiento de las plataformas tecnológicas utilizadas en las áreas sustantivas del CENACE.
- Establecer mecanismos de medición y control para cuantificar la eficacia de las plataformas tecnológicas que soportan las funciones sustantivas del CENACE.
- Asegurar el almacenamiento, mantenimiento, disponibilidad e integridad de la información en las plataformas tecnológicas que soportan las funciones sustantivas del CENACE.
- Supervisar, planificar y priorizar los proyectos en materia de TIC, requeridos para atender las necesidades de las áreas sustantivas apegados a una metodología eficiente y estandarizada.
- Gestionar los sistemas en materia de TIC, de los procesos sustantivos asegurando su disponibilidad y continuidad.
- Coordinar la administración de los contratos en materia de TIC, de los sistemas de los procesos sustantivos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Sistemas de Mercado

Objetivo: Coordinar la planeación, gestión e implementación de los sistemas de información para la operación del mercado eléctrico mayorista, estableciendo políticas para garantizar la confiabilidad y continuidad de estos sistemas que impactan directamente en los resultados del CENACE.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de la infraestructura y servicios de TIC requeridos para la operación del MEM.
- Coordinar la planeación, implementación e instalación de la infraestructura de tic requerida para la operación del MEM.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de tic de los sistemas del MEM.
- Planear la modernización, mantenimiento o actualización de los sistemas del MEM.
- Participar en la gestión del capital intelectual en materia de TIC para los Sistemas de Mercado.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Sistemas de Control en Tiempo Real

Objetivo: Coordinar la planeación, gestión e implementación de los sistemas de información de tiempo real y de planeación de la red eléctrica, estableciendo políticas para garantizar la confiabilidad y continuidad de estos sistemas que impactan directamente en los resultados del CENACE.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de la infraestructura y servicios de TIC de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Coordinar la planeación, implementación e instalación de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de TIC de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Planear la modernización, mantenimiento o actualización de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Participar en la gestión del capital intelectual en materia de TIC para los Sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

E. Dirección de Estrategia y Normalización

Objetivo: Dirigir el desarrollo de la estrategia institucional adoptando las mejores prácticas corporativas desde una perspectiva transversal para establecer el modelo de planeación, la política para la administración de riesgos, las directrices del sistema de evaluación del desempeño, el modelo de control interno y la política de normalización y mejora regulatoria, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del CENACE.

Funciones:

- Dirigir la implementación del modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE con el fin de cumplir con los objetivos de la Institución.
- Dirigir las acciones en materia de planeación estratégica de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.
- Proponer los mecanismos de evaluación del desempeño institucional y dirigir su implementación.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Dirigir la implementación del modelo de administración de proyectos.
- Dirigir los mecanismos para la implementación de la mejora continua de procesos incluyendo la innovación con el fin de atender al sistema de gestión de calidad.
- Autorizar los planes hacia la mejora continua y mejores prácticas, así como los mecanismos que de ellas deriven.
- Dar seguimiento a los programas de auditoría y a los requerimientos de los órganos fiscalizadores, de vigilancia o de cualquier otra instancia.

- Coordinar el establecimiento y fortalecimiento del sistema de control interno del CENACE.
- Establecer estrategias para la atención de la política de mejora regulatoria y procesos de normalización.
- Conducir la aplicación de las metodologías de indicadores e información estadística.
- Dirigir la implementación del sistema de gestión de calidad del CENACE.
- Dirigir la estrategia en materia de administración integral de riesgos que permita a las áreas responsables del CENACE identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados a los procesos.
- Promover la implementación y el fortalecimiento de la cultura en materia de administración integral de riesgos en los procesos de la Institución.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Estrategia y Normalización

Objetivo: Coordinar y gestionar el desarrollo de la estrategia institucional a través del modelo de planeación, de la política para la administración de riesgos, de las directrices del sistema de evaluación del desempeño, del sistema de control interno y de la política de normalización y mejora regulatoria, con la finalidad de facilitar el logro de los resultados y la mejora de los procesos del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la elaboración e implementación del modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE.
- Proponer a su superior jerárquico el modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE a efecto de cumplir con la misión, visión y objetivos de la Institución.
- Coordinar la adopción de las acciones en materia de planeación estratégica, táctica y operativa.
- Gestionar la implementación del sistema de evaluación del desempeño institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Coordinar el desarrollo e implementación de los elementos metodológicos que orienten a las áreas responsables del CENACE en la optimización, estandarización y mejora continua de sus procesos.
- Coordinar las estrategias para la definición de los proyectos institucionales con la finalidad de generar información integral para la toma de decisiones en los distintos niveles de la organización.
- Evaluar las propuestas de mejora continua y mejores prácticas y gestionar la tercerización de servicios.
- Colaborar con las áreas responsables para brindar atención a los requerimientos de los órganos fiscalizadores.
- Gestionar el desarrollo e implementación de los elementos que orienten a las áreas responsables del CENACE en materia de control interno.
- Verificar los programas de trabajo, reportes e informes de control interno.
- Gestionar la estandarización documental en materia de normalización del CENACE.
- Proponer programas de trabajo para la elaboración, análisis, atención y difusión de estrategias de la política de mejora regulatoria.
- Verificar la atención de las acciones que derivan de los programas de trabajo de la política de mejora regulatoria.
- Gestionar la implementación de la metodología de indicadores e información estadística.
- Coordinar las acciones para la implementación del sistema de gestión de calidad del CENACE.
- Coordinar el desarrollo e implementación de los elementos metodológicos que orienten a las áreas responsables del CENACE en materia de administración integral de riesgos.
- Coordinar la implementación de estrategias que fomenten la cultura de administración integral de riesgos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos

Objetivo: Implementar el proceso sistemático de planeación institucional, así como el de la administración de los proyectos del CENACE, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Funciones:

- Evaluar las mejores prácticas metodológicas, así como la normativa aplicable que ayuden a la mejora continua del modelo institucional de la planeación estratégica.
- Determinar los elementos y etapas metodológicas que constituyan el modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE, estableciendo de manera sistemática el proceso de planeación institucional.
- Instrumentar la sistematización de la planeación estratégica, táctica y operativa con base en la calendarización anual conforme a los procesos del CENACE.
- Definir con las áreas responsables las acciones para el desarrollo de la planeación estratégica, táctica y operativa, con base en el modelo de planeación.
- Gestionar la implementación del modelo de planeación estratégica, táctica y operativa.
- Gestionar la calendarización anual de las etapas de despliegue de planeación estratégica, táctica y operativa en coordinación con los tiempos de gestión presupuestal.
- Proponer el modelo de comunicación para el despliegue de la planeación estratégica que facilite la toma de decisiones.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Dar seguimiento a la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE con base en los programas de trabajo anuales.
- Integrar y analizar los resultados de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE.
- Informar los resultados del despliegue de la planeación estratégica, táctica y operativa.
- Integrar los informes de resultados de los programas y planes estratégicos.
- Establecer los mecanismos para la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- Diseñar y proponer el modelo del sistema de gestión de calidad.
- Promover la implementación del modelo del sistema de gestión de calidad.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Definir y actualizar los criterios para la priorización de los proyectos.
- Integrar la propuesta del portafolio de proyectos del CENACE.
- Determinar el modelo institucional de la administración de proyectos, estableciendo de manera sistemática su proceso de gestión.
- Coordinar la elaboración de la estructura documental para la administración de proyectos, así como la capacitación de su aplicación a los diferentes niveles de la organización.
- Implementar la herramienta metodológica para la estandarización de la administración de proyectos en coordinación con los procesos del CENACE.
- Implementar las acciones para la implementación de la administración de proyectos del CENACE.
- Integrar y analizar los resultados de avances de proyectos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Control Interno

Objetivo: Implementar los mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento de los procesos con la finalidad de brindar seguridad razonable al logro de los resultados del CENACE.

Funciones:

- Instrumentar la sistematización de la aplicación de las encuestas de evaluación del control interno.
- Determinar acciones complementarias para fortalecer la implementación del sistema de control interno.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Analizar los resultados de las encuestas de evaluación del estado que guarda el control interno institucional o por proceso sustantivo o adjetivo.
- Definir con las áreas responsables las acciones de mejora que deriven de las encuestas de evaluación de control interno.
- Asesorar a las áreas responsables en la integración de la información y documentación para atender las recomendaciones, observaciones o informes ante los Órganos Fiscalizadores.
- Coordinar con las áreas responsables, la atención de los programas institucionales que establezcan las autoridades competentes en materia de mejora de la gestión pública.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Emitir el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y el Reporte de Avance Trimestral y proponerlos a la instancia correspondiente para su aprobación.
- Revisar con el apoyo de las áreas responsables, el Informe de Autoevaluación de la Gestión del CENACE.
- Organizar con las áreas responsables la atención de las auditorías que se practiquen y las observaciones y recomendaciones que se formulen.
- Gestionar las solicitudes de información que efectúen los entes fiscalizadores, de vigilancia o de cualquier otra instancia.
- Revisar reportes sobre el estado que guardan las observaciones y recomendaciones de las auditorías.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Control de Gestión

Objetivo: Diseñar e implementar las metodologías y criterios internos para la evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño del CENACE a partir de indicadores, evaluaciones e información estadística, que contribuya a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.

Funciones:

- Diseñar e implementar las acciones encaminadas a la evaluación del desempeño institucional en apego a la normatividad aplicable y a los objetivos estratégicos del CENACE.
- Proponer y, en su caso, implementar la mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Definir los criterios técnicos para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia del sistema de evaluación del desempeño institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Formular los mecanismos para la implementación y actualización del sistema de información estadística del desempeño institucional.

- Validar los criterios técnicos para el desarrollo, conceptualización y actualización del modelo de indicadores y del sistema de información estadística del desempeño institucional para la toma de decisiones.
- Dirigir desde el ámbito técnico la realización de evaluaciones externas ordenadas en el programa anual de evaluación del desempeño.
- Definir con las áreas responsables de los procesos los criterios para el entendimiento de los resultados provenientes de los indicadores e información estadística del desempeño institucional.
- Analizar indicadores, información estadística y resultados institucionales para la realización de informes y reportes.
- Analizar técnicamente los resultados de las evaluaciones del desempeño institucional en coordinación con las áreas responsables de los procesos.
- Instrumentar los mecanismos relativos a las acciones de integración, consistencia y salvaguarda de indicadores e información estadística del desempeño institucional.
- Formular los mecanismos para la implementación, y actualización del modelo de indicadores del desempeño institucional.
- Integrar un informe consolidado de los resultados provenientes del análisis de indicadores e información estadística del desempeño institucional llevado a cabo con las áreas responsables de los procesos.
- Coordinar las acciones para la atención, por parte de las áreas responsables de los procesos, a recomendaciones o aspectos susceptibles de mejora, que se deriven de las evaluaciones del desempeño institucional.
- Analizar e informar los resultados de las acciones de mejora o recomendaciones derivados de las evaluaciones externas institucionales.
- Formular acciones para fortalecer la implementación del sistema de evaluación del desempeño institucional en coordinación con las áreas responsables de los procesos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Normalización

Objetivo: Implementar la política de normalización y mejora regulatoria en el CENACE, con la finalidad de optimizar la gestión pública de la Institución.

Funciones:

- Estandarizar la estructura documental y normativa del Organismo que requieran las áreas responsables competentes y coadyuvar en las demás acciones en materia de normalización.
- Elaborar y actualizar, en su caso, las guías para la elaboración de los manuales de procedimientos y de organización específicos.
- Llevar a cabo acciones coordinadas con las áreas responsables en materia de normalización.
- Estandarizar la documentación para la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Gestionar con las áreas responsables, en su caso, las acciones para llevar a cabo procesos de certificación, con el objeto de implementar el sistema de gestión de calidad.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con las áreas responsables el registro de las normas internas del CENACE en los sistemas de administración de normas internas de la Administración Pública Federal.
- Analizar las disposiciones normativas en el ámbito de competencia del CENACE e identificar, en su caso, acciones y obligaciones regulatorias susceptibles a ser registradas ante las autoridades competentes.
- Coadyuvar con las áreas responsables en la identificación de los trámites que en su caso deban inscribirse ante las autoridades competentes.

- Gestionar ante las instancias correspondientes la inscripción de los trámites del CENACE, de conformidad con las solicitudes que realicen las áreas responsables a efecto de dar cumplimiento a la política de mejora regulatoria.
- Dar seguimiento a los programas gubernamentales e instrumentos normativos emitidos por la autoridad gubernamental derivados de la política de mejora regulatoria.
- Diseñar los mecanismos para la implementación de la mejora regulatoria al interior del CENACE.
- Gestionar la elaboración del programa de mejora regulatoria de la Institución, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Coadyuvar con las áreas responsables en la implementación de acciones para dar cumplimiento a la política de mejora regulatoria.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Riesgos

Objetivo: Implementar el proceso de administración integral de riesgos institucionales para que las unidades administrativas establezcan las estrategias y acciones que permitan mitigar los riesgos identificados y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable.

Funciones:

- Diseñar y proponer la metodología institucional para la administración integral de riesgos.
- Proponer la matriz y programa de trabajo en materia de administración integral de riesgos.
- Participar en las instancias o comités que en materia de riesgos requiera la gestión institucional.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Gestionar la difusión de los criterios y metodologías en el marco de la administración integral de riesgos del CENACE.
- Elaborar estrategias institucionales que permitan la implementación de mejores prácticas en materia de administración integral de riesgos.
- Implementar en coordinación con las áreas responsables, la metodología para la administración integral de riesgos.
- Determinar y proponer la actualización de los criterios para la administración integral de riesgos.
- Revisar y en su caso, actualizar la metodología y criterios para la administración integral de riesgos del CENACE.
- Proponer las estrategias para implementar y fortalecer la cultura de prevención de riesgos al interior del CENACE.
- Integrar los resultados de la evaluación de los diferentes tipos de riesgos que se gestionan en el CENACE, para comunicarlos a los comités y grupos de interés, así como para su integración en la matriz institucional de riesgos.
- Dar seguimiento al programa de trabajo en materia de administración integral de riesgos.
- Emitir los reportes que se requieran en materia de administración integral de riesgos.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.

- Asesorar a las áreas responsables en la administración integral de riesgos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

F. Dirección Jurídica

Objetivo: Garantizar que los actos del Centro Nacional de Control de Energía y sus servidores públicos se apeguen a las disposiciones jurídicas aplicables a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, así como a la Ley de la Industria Eléctrica y demás ordenamientos que emanan de ésta, representarlo judicialmente en ejercicio de sus derechos y en defensa de los mismos y coadyuvar a la preservación del estado de derecho, mediante la coordinación de la Subdirección Jurídica Ejecutiva y las Jefaturas de Unidad que dependen de ésta, para uniformar los criterios de interpretación y aplicación del marco normativo y a través del despacho oportuno y congruente de los asuntos que se sometan a su consideración en términos del Estatuto Orgánico.

Funciones:

- Elaborar el análisis de la documentación legal requerida por el Director General, las Unidades Administrativas y órganos colegiados constituidos en el CENACE
- Coordinar la difusión en la normatividad aplicable al CENACE
- Verificar que las inscripciones del CENACE en los diferentes Registros de la APF se realice conforme a la normatividad aplicable.
- Emitir la opinión sobre actos administrativos que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación.
- Opinar sobre los escritos de los particulares relacionados con el derecho de petición.
- Coordinar la gestión y control sobre el otorgamiento de poderes a los servidores públicos del CENACE.
- Opinar sobre la asesoría en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE
- Coordinar la participación de la Dirección jurídica en convenios y acuerdos en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre las acciones necesarias para la solución de controversias en las que participe el CENACE.
- Revisar el contenido jurídico de los contratos y convenios en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre la implementación de los contratos previstos en Ley.
- Coordinar la supervisión para la elaboración de contratos previstos en Ley.
- Opinar sobre los requerimientos solicitados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas.
- Opinar sobre los criterios, normas, principios y procedimientos jurídicos aplicables al CENACE.
- Coordinar y opinar sobre la estrategia jurídica para la formulación de demandas y contestación de toda clase de procedimientos judiciales.
- Opinar sobre la participación del Director General en controversias constitucionales.
- Coordinar y opinar sobre la representación de los servidores públicos del CENACE en los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Coordinar la presentación de denuncias o querellas ante el Ministerio Público Federal o Local y opinar sobre todo el procedimiento penal.
- Coordinar y opinar sobre la asistencia legal a los servidores públicos del CENACE con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Opinar sobre la representación legal del CENACE, del Director General y de sus Unidades Administrativas ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa.
- Coordinar la representación del CENACE y de su Director General en los juicios del orden laboral.

- Opinar sobre la intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés.
- Coordinar el apoyo de la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE, en la elaboración de actas administrativas con motivo del incumplimiento de disposiciones jurídicas.
- Opinar sobre la interpretación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE.
- Coordinar y opinar sobre los asuntos jurídicos en los que tenga interés el CENACE con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Coordinado por la SENER.
- Coordinar la solicitud de información requerida por la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Coordinar la celebración de contratos de prestación de servicios jurídicos y la opinión sobre los nombramientos del personal del CENACE que realice funciones jurídicas.
- Coordinar y opinar sobre los proyectos de respuesta a las consultas de las Unidades Administrativas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección Jurídica Ejecutiva

Objetivo: Dirigir, administrar y coordinar las acciones de las Jefaturas de Unidad a su cargo, incluyendo la ejecución de los actos necesarios para llevar a cabo la difusión de la normatividad institucional, así como las gestiones necesarias para la homologación de criterios, normas, principios y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Subdirección Jurídica Ejecutiva del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los estudios de análisis y negociación de toda clase de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Coordinar con las Unidades Administrativas del CENACE la difusión en la normatividad aplicable al CENACE.
- Coordinar la administración de las inscripciones del CENACE en los diferentes Registros de la APF.
- Coordinar la opinión sobre actos administrativos que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación del CENACE.
- Coordinar la administración de los procesos para las solicitudes de información requerida por la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Verificar la gestión y control sobre el otorgamiento de poderes a los servidores públicos del CENACE.
- Coordinar la opinión sobre la asesoría en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE.
- Coordinar la participación de la Dirección jurídica en convenios y acuerdos en los que participe el CENACE.
- Implementar las acciones necesarias para la solución de controversias en las que participe el CENACE.
- Revisar el contenido jurídico de los contratos y convenios en los que participe el CENACE.
- Facilitar las aprobaciones de los aspectos jurídicos de los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, o de cualquier otra naturaleza.
- Opinar sobre los aspectos jurídicos de los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, o de cualquier otra naturaleza en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre la implementación de los contratos previstos en Ley.
- Evaluar y presentar los estudios de análisis y negociación del contenido jurídico de toda clase de instrumentos contractuales nacionales o internacionales en los que el CENACE sea parte.
- Desarrollar la respuesta sobre los requerimientos solicitados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas.

- Sistematizar la estandarización de criterios, normas, principios y procedimientos jurídicos aplicables al CENACE y opinar sobre los proyectos de dictamen de criterios de interpretación de las normas jurídicas.
- Opinar y sistematizar la tramitación, substanciación, e instrumentación de los recursos de revisión interpuestos y que deban ser resueltos por el Director General.
- Elaborar la opinión sobre la participación del Director General en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, en las que el Director General represente al Presidente de la República.
- Supervisar la representación de los servidores públicos del CENACE en los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Supervisar la presentación de denuncias o querellas ante el Ministerio Público Federal o Local y opinar sobre todo el procedimiento penal.
- Supervisar la asistencia legal a los servidores públicos del CENACE con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Desarrollar las propuestas para la intervención en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Director General represente al Presidente de la República.
- Supervisar la representación del CENACE y de su Director General en los juicios del orden laboral.
- Analizar la opinión sobre la intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés.
- Proponer al Director Jurídico los proyectos de respuesta a las consultas de las Unidades Administrativas, y de los comités que se constituyan en el CENACE.
- Coordinar el análisis sobre la interpretación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE, así como en los casos no previstos por éste.
- Coordinar la tramitación, substanciación, e instrumentación de los recursos de revisión interpuestos y que deban ser resueltos por el Director General, así como realizar todos los actos procesales necesarios, incluyendo los relativos a la admisión y el desahogo de las pruebas y de alegatos.
- Administrar los procesos de solicitud de información a las Unidades Administrativas del CENACE, para el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección Jurídica.
- Elaborar y coordinar el análisis de proyectos de respuesta requerida por Director General, las Unidades Administrativas, y órganos colegiados constituidos en el CENACE.
- Supervisar la representación del CENACE en los juicios que se promuevan ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos

Objetivo: Coordinar los proyectos de respuesta de las consultas de las Unidades Administrativas, opinar sobre los actos administrativos que emita el CENACE incluyendo los relativos los que se vayan a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como facilitar las acciones para el otorgamiento de poderes a favor de los servidores públicos del organismo.

Funciones:

- Elaborar respuesta de consultas efectuadas por las Unidades Administrativas y Comités que se constituyan en el CENACE, con el conocimiento del Director Jurídico.
- Elaborar documentos que permitan estandarizar y homologar criterios, normas, principios y procedimientos en las Unidades Administrativas jurídicas del CENACE, que permitan una adecuada interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias aplicables al CENACE.
- Llevar a cabo la difusión de la normativa aplicable a las Unidades Administrativas del CENACE, en coordinación con la Unidad de Normalización y la Unidad de Comunicación Social.
- Elaborar documentos que emitan opinión respecto de las inscripciones que deba efectuar el CENACE en los distintos Registros en México;

- Elaborar documentos que analicen y opinen sobre los actos administrativos que el CENACE pretenda publicar en el Diario Oficial de la Federación;
- Contestar los escritos de los particulares que ejerzan el derecho de petición en asuntos de su competencia
- Coordinarse con fedatarios públicos para el otorgamiento y revocación de poderes a favor de los servidores públicos del CENACE
- Emitir proyectos u opinar de las respuestas a solicitudes de información que realicen a las Unidades Administrativas del CENACE, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar documentos que permitan analizar e interpretar para efectos administrativos el contenido y aplicación del Estatuto, así como los casos no previstos en éste, en su ámbito de competencia.
- Coadyuvar en el análisis de las propuestas de creación o modificación a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contratos

Objetivo: Coordinar la asistencia jurídica en la negociación del contenido jurídico de los instrumentos contractuales nacionales e internacionales, la recomendación de las acciones necesarias para iniciar, tramitar y participar en los procesos de solución de controversias respecto de los contratos, así como la negociación del contenido jurídico de los instrumentos contractuales.

Funciones:

- Asesorar a las Unidades Administrativas del CENACE sobre las gestiones en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE
- Coordinar la opinión jurídica sobre los convenios y acuerdos de colaboración o de cualquier otra naturaleza en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre las acciones que las unidades administrativas deberán realizar para iniciar, tramitar y participar en solución de controversias derivadas de contratos previstos en Ley.
- Coordinar la opinión sobre el contenido jurídico de los proyectos de contratos y convenios previstos en Ley, para continuar con su formalización.
- Coordinar y opinar la negociación del contenido jurídico de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Coordinar y opinar sobre la implementación de procedimientos y gestión contractual, sobre contratos previstos en Ley.
- Coordinar la opinión, relacionada con la terminación, revocación y rescisión de contratos y convenios previstos en Ley.
- Coordinar y opinar la interpretación y aplicación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE.
- Coordinar y analizar las solicitudes de información que la Dirección Jurídica requiera a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos

Objetivo: Coordinar la atención y seguimiento a los temas relacionados con amparos, litigios civiles, administrativos y mercantiles, así como ejercer la defensa de los intereses y el patrimonio del CENACE, así como la atención de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales, administrativas u organismos públicos autónomos.

Funciones:

- Dar contestación a todas las solicitudes de información promovidas por las diversas autoridades.
- Proporcionar la información requerida por las Unidades correspondientes que conforman el CENACE.
- Atender todas las cuestiones jurídico-contenciosas dentro de su ámbito de competencia.

- Desarrollar las propuestas para intervenir en las controversias en materia constitucional y en las acciones de inconstitucionalidad.
- Actuar a nombre del Director General y de las Unidades Administrativas en los juicios de amparo cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Allegarse de los elementos necesarios para formular denuncias, querellas y sobreseimiento u otorgar perdón ante las autoridades locales o extranjeras, previa autorización del Director Jurídico.
- Presentar denuncias o querellas ante las autoridades correspondientes.
- Analizar los procedimientos legales en que estén involucrados los servidores públicos del CENACE, cuando sea necesario, para asistirlos legalmente.
- Actuar ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa o del trabajo como representantes del CENACE, en asuntos que puedan afectar el interés jurídico del Organismo.
- Llevar a cabo todas las diligencias procesales necesarias en materia laboral en representación del CENACE
- Analizar los asuntos jurídicos de interés para el CENACE en los que pudieran afectarse los bienes asignados
- Examinar los asuntos administrativos a fin de promover lo conducente ante las autoridades correspondientes.
- Indagar la procedencia de las supuestas faltas administrativas y en su caso, levantar el acta correspondiente.
- Coordinar la atención de consultas, aclaraciones o controversias solicitadas por los Participantes del Mercado respecto a los procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

XI. Glosario de términos

Actividades estadísticas: Son las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información.

AUGC: Asignación de Unidades de Generación por Confiabilidad.

Cámara de Compensación: Persona moral que administrará de manera centralizada los Contratos que sean asignados a través de Subastas convocadas después de que haya sido creada o constituida tal persona moral, de conformidad con lo previsto en la sección 3.2 y la Guía Operativa correspondiente.

Certificados de Energías Limpias o CELs: Título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirven para cumplir con los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.

CENACE: Centro Nacional de Control de Energía.

CENAL: Gerencia del Centro Nacional.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

Código de Red: Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica.

Comisión: La Comisión Reguladora de Energía.

Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado o Comités Consultivos: Los comités constituidos en los términos del artículo 110 de la Ley de la Industria Eléctrica, que tienen facultades para analizar las Reglas del Mercado, con la participación de representantes de los Integrantes de la Industria Eléctrica.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Consejo de Administración: El Órgano de Gobierno del CENACE.

CRE: Comisión Reguladora de Energía.

Decreto: El Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.

DFT: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de la Industria Eléctrica, es el derecho y la obligación correlativa de recibir o pagar un monto basado en la diferencia que resulte de los componentes de congestión de los Precios Marginales Locales en dos nodos del Sistema Eléctrico Nacional en un periodo determinado, en los términos de las Reglas del Mercado. Para los efectos de documentar los Derechos Financieros de Transmisión, los estados de cuenta que emita el CENACE serán títulos ejecutivos.

Director General: El Director General del CENACE.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Especificación técnica: Es un documento técnico autorizado por la CRE, que establece las condiciones de interacción y de proceso, tales como características técnicas, guías, procedimientos, manuales y métodos de prueba según corresponda, necesarias para la integración de productos y servicios en el proceso de interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga al SEN, donde se establece a detalle reglas, atributos, directrices, dimensionamiento, características, sus valores límites o de tolerancia, para operación normal o nominal, emergencia o daño.

Esquema de Protección de Sistema o EPS: Conjunto coordinado de controles que envían la señal de apertura o disparo a interruptores y generadores necesarios para aislar el equipo fallado, o que hacen operar otros dispositivos como válvulas, extintores y alarmas, para evitar que el daño aumente de proporciones o que se propague.

Esquemas de Acción Remedial o EAR: Conjunto coordinado de controles que al presentarse determinadas condiciones de emergencia en la operación del Sistema Eléctrico Nacional, realiza la desconexión automática y prevista de ciertos elementos de la Red Eléctrica (incluyendo la desconexión de Unidades de Central Eléctrica, interrupción de Centro de Carga y cambio de topología), para llevar al sistema en forma controlada a un nuevo estado operativo donde prevalezca su integridad, contribuyendo a optimizar la Red Nacional de Transmisión, reduciendo los costos de producción y minimizando la afectación a Usuarios Finales.

Estatuto: Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

FACTS: Sistemas Flexibles de Transmisión en Corriente Alterna (Flexible AC Transmission Systems).

Fondo de Servicio Universal Eléctrico: Fondo que se integrará por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos de las Reglas del Mercado, hasta en tanto se cumplan los objetivos nacionales de electrificación.

Generación Distribuida: Generación de energía eléctrica que cumple con las siguientes características:

- a) Se realiza por un Generador Exento en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica, y
- b) Se realiza en una Central Eléctrica que se encuentre interconectada a un circuito de distribución que contenga una alta concentración de Centros de Carga, en los términos de las Reglas del Mercado.

Ley: Ley de la Industria Eléctrica.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MAAGTCSI: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de TIC y de Seguridad de la Información.

Mercado del Día en Adelanto o MDA: Mercado de antelación cuyos participantes podrán presentar ofertas horarias de venta de energía y Servicios Conexos, así como las ofertas horarias de compra de energía, las cuales resultarán en compromisos financieramente vinculantes para la entrega o recepción de energía y Servicios Conexos en el día siguiente a la realización del Mercado del Día en Adelanto. Las ofertas de compra de Servicios Conexos las establece el CENACE.

Mercado Eléctrico Mayorista o MEM: Mercado operado por el CENACE en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Mercado de Tiempo Real o MTR: Mercado cuyos participantes podrán presentar ofertas horarias de venta de energía y Servicios Conexos, así como las ofertas horarias de compra de energía, las cuales resultarán en instrucciones de despacho para la entrega o recepción física de energía y Servicios Conexos en el mismo día de la realización del Mercado de Tiempo Real, así como los precios a los cuales se liquidarán las diferencias entre las cantidades generadas y consumidas durante la operación de tiempo real y las cantidades comprometidas en el Mercado del Día en Adelanto. Las ofertas de compra de Servicios Conexos las establece el CENACE.

NIFGG SP: Normas de Información Financieras Gubernamental General para el Sector Paraestatal.

NIF's: Normas de Información Financiera.

OTS: Simuladores de Entrenamiento para Operadores (Operators Training Simulators).

PAE: Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PAM: Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y RGD.

Participante del Mercado o PM: Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.

PND: Programa Nacional de Desarrollo.

PRODESEN: Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Red Eléctrica Inteligente: Red eléctrica que integra tecnologías avanzadas de medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, a fin de mejorar la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

Reglas del Mercado: Conjuntamente, las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas de Mercado, que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista.

Responsabilidad Estimada Agregada: La suma de los pasivos conocidos y los pasivos potenciales y estimados de un Participante del Mercado en los términos del Manual de Prácticas de Mercado correspondiente.

Redes Generales de Distribución o RGD: Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.

Red Nacional de Transmisión o RNT: Sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las RGD y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría.

Sistema Eléctrico Nacional o SEN: El sistema integrado por:

- a) La Red Nacional de Transmisión;
- b) Las Redes Generales de Distribución;
- c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
- d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
- e) Los demás elementos que determine la Secretaría de Energía.

SENER: Secretaría de Energía.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Manual General de Organización del Centro Nacional de Control de Energía, expedido en julio de 2017.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, **Eduardo Meraz Ateca**.- Rúbrica.

(R.- 472939)